



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

**PROPUESTA PROYECTO DE INVERSIÓN
APOYO A ENTIDADES TERRITORIALES A TRAVÉS DE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ASISTENCIA, ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO A NIVEL NACIONAL**

CLASIFICACION DEL GASTO			
Tipo de gasto		Sector	
Denominación	Código	Denominación	Código
PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	320	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	410400
CODIGO BPIN			
2012011000407			

2014 - 2015

TABLA DE CONTENIDO

1. Descripción problema o necesidad.....	3
2. Justificación legal, técnica y administrativa del proyecto:.....	3
3. Objetivos del proyecto	5
3.1. Objetivo general	5
3.2. Objetivos específicos	5
4. Políticas transversales	5
5. Descripción del proyecto	6
5.1. Descripción general del proyecto.....	6
5.1.1. Mecanismo de Cofinanciación 2013	6
5.1.2. Mecanismo de Gestión de Proyectos 2014	7
5.1.2.1. Topes máximos de cofinanciación:.....	7
5.1.2.2. Cronograma convocatoria:.....	7
5.1.2.3. Líneas de inversión:	7
5.1.2.4 Requisitos habilitantes	8
5.1.2.5 Criterios de priorización:.....	13
5.1.3 Análisis del mecanismo de asignación de recursos 2013 y 2014	16

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



5.1.4 Banco de Gestión de Proyectos.....	17
5.1.4.1 Periodo de Transición	18
5.1.4.2 Nuevos proyectos.....	19
5.1.4.3 Topes máximos de cofinanciación y líneas de inversión.....	19
5.1.4.4 Montos de contrapartida.....	20
5.1.4.5 Periodo y mecanismo de postulación.....	20
5.1.4.6 Requisitos habilitantes	20
5.1.4.7 Evaluación	26
5.1.4.8 Criterios de priorización	26
5.1.4.9 Asignación de recursos	30
5.2 Cadena de valor.....	30
5.3 Actividades y cronograma del proyecto	33
5.4 Indicadores de producto	37
5.5 Regionalización de indicadores.....	39
5.6 Focalización y localización de beneficiarios.....	41
5.7 Regionalización de los recursos	42
5.8 Focalización de recursos.....	43
5.8.1 Distribución por tipo de focalización	43
6. Ponderación de indicadores	43
6.1. Indicadores de producto	43
6.2. Indicadores de gestión.....	44
6.3. Ponderación indicadores de producto y gestión	44
7. Observaciones generales.....	44



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

1. Descripción problema o necesidad.

Problema central: La población víctima de desplazamiento forzado ha sido objeto de una vulneración masiva, generalizada y reiterada de sus derechos constitucionales por causas asociadas al conflicto armado interno; a su vez las víctimas presentan una condición de extrema vulnerabilidad.

Pese a los esfuerzos en el diseño e implementación de una política pública para la prevención y atención del desplazamiento forzado interno, la población víctima de desplazamiento forzado ha sido objeto de una vulneración masiva, generalizada y reiterada de sus derechos constitucionales por causas asociadas al conflicto armado interno; a su vez las víctimas presentan una condición de extrema vulnerabilidad, ya que en la mayor parte de los casos se trata de sujetos de especial protección constitucional como mujeres cabeza de familia, menores de edad, minorías étnicas y personas de la tercera edad.

Causas:

- Ausencia de acciones coordinadas entre nación y territorio para el desarrollo y la cofinanciación de proyectos orientados a la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado prioritariamente.
- Falta de monitoreo y seguimiento a la ejecución de los proyectos cofinanciados por la Nación en el territorio.

Efectos:

- Esfuerzos institucionales aislados que llevan a la desarticulación de la oferta institucional nacional y la territorial para las víctimas del desplazamiento forzado.
- Imposibilidad de valorar la efectividad de proyectos y no corrección de las falencias u obstáculos detectados.

Objetivos específicos:

- Coordinar acciones entre nación y territorio para el desarrollo y la cofinanciación de proyectos orientados a la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado prioritariamente.
- Realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución de los proyectos cofinanciados.

Por otra parte, se adiciona una actividad "Entregar el componente de atención humanitaria en la etapa de emergencia (Orden 5ta del Auto 099 de 2013)" que tiene por objetivo "Realizar la entrega de atención humanitaria a la población desplazada en el marco del Auto No. 099 de 2013, a nivel nacional" con el fin de adelantar las acciones exigidas por la Corte Constitucional.

2. Justificación legal, técnica y administrativa del proyecto:

Con el propósito de avanzar en la implementación de la política de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Unidad en adelante) desde el año 2013 se viene trabajando en la cofinanciación de proyectos de inversión que articulen la oferta nacional y territorial y con los cuales se materialice la prestación de bienes y servicios que permitan atender necesidades de población víctima, especialmente víctimas de desplazamiento forzado, definida en los Planes de Acción Territoriales, bajo los principios

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 · Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

@UnidadVictimas /unidadvictimas youtube.com/upariv www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

de concurrencia y complementariedad, señalados en el Decreto 4800 de 2011, los cuales se desarrollan de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 161, numeral 12 y artículo 172 de la Ley 1448 de 2011.

Con el propósito de fortalecer los avances en esta materia, en el marco de un mecanismo de gestión de proyectos, se busca dar continuidad a la cofinanciación de proyectos de las entidades territoriales que respondan a criterios como el carácter regional y la concurrencia de los dos o tres niveles de Gobierno, en atención a las siguientes consideraciones:

- La Unidad, creada a través de la Ley 1448 de 2011, tiene, entre otras funciones, coordinar la relación nación-territorio, para efectos de atención y reparación de las víctimas y apoyar la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social de las mismas.
- De conformidad con el artículo 16 del Decreto 4802 de 2011 que estableció la estructura y funciones de la Unidad, la Dirección de Gestión Interinstitucional - Subdirección de Coordinación Nación – Territorio, tiene dentro de sus funciones diseñar la estrategia que permita articular la oferta pública de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral y gestionar la celebración de convenios interadministrativos.
- La entidad encargada de articular el esfuerzo estatal en la materialización de los derechos de las víctimas, bajo el principio de la coordinación, es la Unidad, creada mediante el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, cuya estructura y funciones fueron fijadas a través del Decreto 4802 de 2011 y cuya misión institucional, consiste en liderar las acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, y contribuir a la inclusión social y la paz.
- Igualmente, el Consejo Nacional de Política Económica y Social a través del documento CONPES 3726 de 2012, fijó lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, y definió como eje transversal la articulación nación – territorio y dispuso que se debe trabajar en una estrategia de articulación desarrollada a partir de los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad, eficiencia, equilibrio de recursos y competencias.
- La Honorable Corte Constitucional en Sala especial de seguimiento a la sentencia T- 025 de 2004 y autos de cumplimiento, emitió el auto 383 de 2010 en el cual por medio de la orden Décimo Tercera consideró que “...existen graves falencias en la capacidad institucional local, y teniendo en cuenta que las entidades territoriales tienen una especial responsabilidad en la atención del desplazamiento forzado pero con frecuencia no tienen claridad ni sobre las competencias institucionales ni sobre su propia capacidad para atender la problemática del desplazamiento...” y para tal efecto; ordenó diseñar un instrumento de articulación de la oferta institucional nacional y la territorial que entre otros aspectos resuelva los siguientes problemas:
 - Permita una articulación adecuada de los ciclos de planeación de la nación y de las entidades territoriales que pueda ser puesta en marcha a partir del año 2012
 - Establezca una tipología de proyectos que permitan la concurrencia de los recursos de los distintos niveles territoriales, y promueva soluciones regionales que mejoren la utilización de recursos escasos

En atención a lo señalado y para dar cumplimiento a las funciones definidas para la Subdirección de Coordinación Nación – Territorio de la Unidad en el artículo 16 del Decreto 4802 de 2011 y así como el incremento en la capacidad institucional, la

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Subdirección de Coordinación Nación Territorio tiene determinado ejecutar el presente proyecto con el fin de coordinar acciones entre nación y territorio para el desarrollo y la cofinanciación de proyectos orientados a la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado prioritariamente.

A través de este proyecto, se busca fortalecer la relación estratégica entre las entidades nacionales y territoriales, incrementado así la capacidad técnica y financiera de las entidades territoriales, que impacte en la reparación integral a las víctimas, especialmente en lo concerniente a los procesos de retornos y reubicaciones, procesos de reparación colectiva y procesos con enfoque diferencial, a través de la celebración de convenios interadministrativos, de asociación o creación de nuevas herramientas de articulación e identificación de responsabilidades conjuntas. Adicionalmente y con el ánimo de adelantar labores de seguimiento a la implementación de la política pública de víctimas, se plantea una labor de seguimiento a través de las herramientas diseñadas para el efecto.

Igualmente, se busca propiciar nuevas formas de articulación institucional con entidades territoriales en todos los departamentos, teniendo como eje estratégico la formulación de proyectos que atiendan las diferentes necesidades de la población víctima del país, en el marco de los Planes de Acción Territorial, e incentivar a las entidades territoriales a gestionar nuevas fuentes de financiación y de esta manera incrementar la inversión dirigida a las víctimas.

Con base en lo anterior, se promoverá una mayor articulación entre la nación y el territorio a fin de avanzar en la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, especialmente en aquellas líneas de mayor demanda poblacional y que no cuentan con fuentes de financiación permanentes, en el marco de un mecanismo de gestión de proyectos y dando continuidad a la cofinanciación de proyectos de las entidades territoriales que respondan a criterios como el carácter regional y la concurrencia de los diferentes niveles de Gobierno.

3. Objetivos del proyecto

3.1. Objetivo general

Fortalecer la articulación entre el nivel nacional y el territorial en la implementación de proyectos estratégicos para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado por la violencia.

3.2. Objetivos específicos

- Coordinar acciones entre nación y territorio para el desarrollo y la cofinanciación de proyectos orientados a la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado prioritariamente.
- Realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución de los proyectos cofinanciados.

4. Políticas transversales

En lo que corresponde a la información de las políticas transversales algunos de los componentes y/o actividades del proyecto se catalogan como:

Tipo de focalización		
Desplazados	Desplazados	X
Víctimas	Víctimas	X

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

5. Descripción del proyecto

5.1. Descripción general del proyecto

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ha diseñado un instrumento de apoyo integral y coordinado con los diferentes niveles de gobierno, que bajo los principios de coordinación y concurrencia, busca apoyar a las entidades territoriales en la implementación de las acciones de política pública para atender integralmente a la población víctima, de iniciativa propia y que no cuenten con el suficiente financiamiento.

El instrumento contempla un ejercicio de acompañamiento a aquellas entidades territoriales que no cuenten con la capacidad técnica, administrativa y financiera para atender integralmente a la población víctima, con el fin de que las mismas logren formular y presentar proyectos adecuados.

En el marco de la integralidad que requiere la población víctima, se tiene previsto realizar la cofinanciación de proyectos de inversión que pueden abarcar propuestas desde los diferentes sectores de inversión, toda vez que estén orientados a los componentes de la política de prevención, atención, asistencia y reparación integral, en los cuales tengan mayor responsabilidad las entidades territoriales y haciendo especial énfasis en aquellos proyectos que busquen la estabilización socioeconómica de la población.

Con esto se busca fortalecer un modelo de planeación estratégica coordinado por la Unidad, con el cual las entidades territoriales puedan presentar proyectos integrales, en el marco de la política pública, que permitan la implementación de los Planes de Acción Territorial - PAT.

Este instrumento fue estructurado en la vigencia 2013, que se denominó **Mecanismo de Cofinanciación**, en el primer semestre de 2014 **Mecanismo de Gestión de Proyectos** y para el segundo semestre de 2014 y en adelante para 2015 y 2016 se denominará **Banco de Gestión de Proyectos**.

5.1.1. Mecanismo de Cofinanciación 2013

La implementación de este instrumento se hizo a través de una Convocatoria para la presentación de proyectos de inversión por parte de las entidades territoriales, para atender a la población víctima en materia de prevención, asistencia, atención y reparación integral; bajo unos parámetros establecidos en el documento Términos de Referencia 2013. En el marco de dicho mecanismo, se brindó asistencia técnica para la estructuración de más de 100 proyectos en 18 departamentos, que beneficiarían a 144 municipios de todo el territorio nacional. Los resultados de esta primera convocatoria fueron:

- Se recibieron un total de 68 proyectos que solicitaban cofinanciación por **\$69.307.247.921**.
- Con los recursos asignados a la Unidad para tal fin se lograron cofinanciar 7 proyectos por un valor de \$16.479.350.643.
- Los proyectos que actualmente se encuentran en ejecución, están orientados a la reparación integral (rehabilitación y restitución de vivienda), asistencia y atención (atención psicosocial, generación de ingresos, seguridad alimentaria) y contemplan los ejes de participación y fortalecimiento institucional.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

 @UnidadVictimas  /unidadvictimas  youtube.com/upariv  www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



- El valor total de las inversiones asciende a los \$27.511 millones, generando un impacto regional en el que se benefician a 28.310 víctimas de desplazamiento forzado en 43 municipios de los departamentos de Antioquia, Atlántico, La Guajira, Meta y Nariño.

5.1.2. Mecanismo de Gestión de Proyectos 2014

Al igual que en 2013, en 2014, se abrió una Convocatoria para la presentación de proyectos de inversión por parte de las entidades territoriales, bajo unos lineamientos establecidos en el documento “Condiciones para cofinanciar proyectos de inversión”. En este período se trabajó en mejorar la articulación con las entidades del SNARIV, agencias de cooperación internacional, entidades públicas y privadas para la cofinanciación de proyectos, con lo que se generó un mecanismo de gestión de proyectos.

Se definieron requisitos habilitantes adicionales, que permitieran blindar la inversión de los recursos en términos técnicos, legales y financieros, a partir de la experiencia en el proceso precontractual y en la misma ejecución de los proyectos seleccionados en 2013. A su vez se ajustaron las líneas de inversión de acuerdo con el tipo de proyectos recibidos en 2013 y los criterios de priorización se orientaron a las prioridades en el desarrollo de la política de víctimas, y en promover la participación de las víctimas en la construcción de los proyectos, así como la vinculación de entidades a para que contribuyan con recursos técnicos y financieros.

5.1.2.1. Topes máximos de cofinanciación:

Por cada línea de inversión se definieron porcentajes máximos de cofinanciación, los cuales a su vez no podrán superar los TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/CTE. Con el propósito de promover la concurrencia, los departamentos podrán estar vinculados en más de un proyecto, pero la sumatoria del valor que se solicita de cofinanciación para los proyectos presentados no podrá superar los TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) de pesos; en caso de superar dicho valor, se solicitará al departamento para que éste indique cual es el proyecto que apoya, información que permitirá identificar cual(es) proyecto(s) continúan en el proceso. Con el objetivo de lograr una mayor cobertura territorial, los municipios que se postulan solo pueden hacer parte de un proyecto.

5.1.2.2. Cronograma convocatoria:

Fase	Fecha
Publicación de condiciones para cofinanciar proyectos de inversión	12 de febrero de 2014
Apertura de recepción de proyectos	03 de marzo de 2014 desde las 8:00 horas
Cierre de recepción de proyectos	23 de abril de 2014 hasta las 17:00 horas
Revisión de requisitos habilitantes, evaluación y priorización	24 de abril a mayo 23 de 2014
Publicación de los Proyectos viabilizados a cofinanciar	30 de mayo de 2014
Solicitud de aclaraciones	Del 30 de mayo de 2014 hasta las 17:00 horas del 04 de junio de 2014
Respuesta a la solicitud de aclaraciones	Del 05 de junio de 2014 hasta el 12 de junio de 2014
Publicación definitiva de resultados	13 de junio de 2014

5.1.2.3. Líneas de inversión:

Los proyectos que se presenten deben atender los siguientes temas:



ÍTEM	COMPONENTE O EJE TRASVERSAL DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	LÍNEAS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE COFINANCIACIÓN	PORCENTAJE MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN ¹
1	Verdad	Verdad Histórica	70%
		Mecanismo no judicial de contribución a la verdad histórica y la reparación	70%
2	Prevención	Prevención de violaciones de los derechos humanos	70%
3	Asistencia	Salud	40%
		Educación	40%
		Seguridad Alimentaria	70%
		Generación de Ingresos	70%
4	Reparación Integral	Rehabilitación	70%
		Satisfacción	70%
		Garantías de no repetición	70%
		Mejoramiento de Vivienda	40%
5	Fortalecimiento Institucional	Sistemas de Información	70%
		Asistencia técnica	30%
6	Participación		70%

5.1.2.4 Requisitos habilitantes

Son los requisitos técnicos, que además de buscar la calidad en la formulación de los proyectos, están orientados a que el ejercicio de formulación se realice sobre necesidades puntuales identificadas en la población víctima, y a que haya una mayor claridad en las acciones a realizar en el marco de la ejecución de los proyectos, que faciliten la puesta en marcha de los mismos. A continuación se presenta cada uno de los requisitos y su descripción:

ASPECTOS JURÍDICOS

Los proyectos deben encontrarse en fase de factibilidad² y cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos que se solicitan a continuación:

No.	Requisitos Habilitantes	Observaciones

¹ Este es el porcentaje máximo que se puede cofinanciar por cada línea de inversión.

² Esta es la fase del proyecto en la que están definidos detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Para ello se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la fase de prefactibilidad, prestándole particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo. Tomado de DNP. Manual de Soporte Conceptual Metodología General para la Formulación y Evaluación de Proyectos. Versión 1.5 Agosto de 2013.



No.	Requisitos Habilitantes	Observaciones
1.	<p>Carta de presentación del proyecto firmada por los representantes legales de las entidades territoriales beneficiadas por el proyecto donde se especifique la siguiente información (ver <i>Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 1</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aceptación de los pliegos de condiciones. • Nombre del proyecto • Valor total del proyecto • Municipios y/o distritos beneficiados directamente. • Aporte realizado por cada entidad • Recursos de cofinanciación solicitados • Componente de política • Sector de inversión • Entidad territorial ejecutora propuesta • Tiempo de ejecución, que no debe ser superior a 31 de octubre de 2015 • Datos de contacto correspondientes a dos (2) servidores públicos a cargo del proyecto • Firma de aceptación de la información registrada por parte de todos los representantes legales de las entidades aportantes en el proyecto. 	
2.	<p>Se deben presentar certificaciones firmadas por los representantes legales de las entidades territoriales beneficiadas por el proyecto, o quienes hagan sus veces, en las que conste que el proyecto concuerda con los objetivos de los planes de desarrollo departamentales, municipales y/o distritales, según sea el caso. (ver <i>Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 5</i>)</p>	<p>Ver artículo 339 de C.P. Los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo. Ver Ley 1448 de 2011. Artículos 250 y 251. Los municipios y departamentos deberán diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluación a sus políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los diferentes hechos victimizante, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial y el goce efectivo de los derechos de la población víctima.</p>
3.	<p>Certificado firmado por los representantes legales de las entidades territoriales donde informe que las actividades que se pretenden cofinanciar con los recursos del mecanismo de cofinanciación no están siendo financiadas o no han sido financiadas con otros recursos. (ver <i>Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 5</i>)</p>	
4.	<p>Acto administrativo de nombramiento o acta de posesión de los representantes legales de las entidades territoriales beneficiadas por el proyecto. Adicionalmente, la entidad que se seleccione como ejecutora y las entidades territoriales aportantes deberán allegar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral para el caso de cargos de elección popular. (Gobernador y/o Alcalde). • Fotocopia de la cédula del Alcalde o/ Gobernador. • Copia del Acta de Posesión. • Autorización para contratar expedida por el Concejo Municipal al Alcalde mediante acuerdo, la autorización y el acuerdo deben encontrarse vigentes al momento de contratar, si se trata de autorizaciones y acuerdos del año pasado, el nuevo Concejo Municipal debe certificar que se encuentran vigentes y si es el Gobernador autorización de la Asamblea mediante Ordenanza. • Fotocopia del RUT del Municipio o del Departamento. • Copia del Decreto de Nombramiento y acta de posesión en caso de que el convenio se vaya a suscribir con un Alcalde o Gobernador encargado, un Secretario de Despacho de la Alcaldía o 	



No.	Requisitos Habilitantes	Observaciones
	<p>Gobernación y copia de la cédula de ciudadanía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la cédula. • Certificado de la Procuraduría. • Certificado de la Contraloría. • Certificado de antecedentes Judiciales. 	

ASPECTOS FINANCIEROS

No.	Requisitos Habilitantes	Observaciones
1.	<p>Certificados de disponibilidad presupuestal que respalden la financiación del proyecto, expedidos por la dependencia competente de la(s) entidad(es) territorial(es) correspondientes.</p> <p>En los casos cuya fuente de financiación sea de origen privado o entidades estatales diferentes a entidades territoriales, se debe aportar la(s) carta(s) de intención expedidas por las entidades aportantes y suscritas por el representante legal (para las entidades privadas) u ordenador del gasto (entidades públicas) según corresponda.</p> <p>En los casos cuya fuente de financiación sean recursos del Sistema General de Regalías se deberá aportar copia del registro del proyecto en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías (cuando los proyectos se vayan a financiar con recursos del Sistema General de Regalías)³.</p> <p>Si el proyecto presentado tiene como contrapartida recursos de otros fondos, o bolsas concursables, se debe presentar constancia que el proyecto ya fue inscrito en éstos cumpliendo con el lleno de requisitos.</p> <p>Nota: La Entidad pública que presente un proyecto cofinanciado con fuentes de origen privado, responderá por estos aportes en dado caso de incumplimiento o demora en la entrega.</p>	
2.	<p>En los casos que hayan aportes en especie, se debe adjuntar la certificación firmada por los representantes legales en la cual conste la descripción de los aportes en especie de acuerdo con el formato definido en los <i>Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 1</i></p>	

ASPECTOS TÉCNICOS

No.	Requisitos Habilitantes	Observaciones
1.	<p>El proyecto debe estar dirigido a atender a la población víctima, para lo cual las entidades territoriales postulantes deben presentar un certificado expedido por sus representantes legales, en el cual se certifique:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como mínimo 60% de la población beneficiada por el proyecto debe ser víctima de desplazamiento forzado y la población restante víctima de otros hechos victimizantes. • Criterios de focalización de la Población Objetivo definida dentro del Proyecto. <p><i>Ver Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 2</i></p>	<p>Ver Ley 1448 de 2011. Artículo 156. La víctima será registrada y accederá a las medidas de asistencia y reparación previstas en la presente Ley dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.</p>

³ Una vez se publiquen los proyectos viabilizados a cofinanciar, las entidades territoriales cuyas contrapartidas consistan en recursos del Sistema General de Regalías-SGR, tendrán sólo hasta el 11 de julio de 2014, para que los proyectos sean aprobados en los respectivos OCAD, de lo contrario los recursos aprobados en el presente mecanismo serán asignados al proyecto viabilizado que siga en el orden de priorización.



No.	Requisitos Habilitantes	Observaciones
2.	Los proyectos de inversión deben beneficiar directamente como mínimo a dos (2) municipios y/o distritos.	
3.	Proyecto formulado en la Metodología General para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública – MGA.	
4.	<p>Soportes técnicos del proyecto que demuestren la viabilidad legal, técnica, financiera, social y ambiental del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento técnico que detalle el proyecto presentado en versión Metodología General para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública-MGA. • Requisitos sectoriales de acuerdo con lo señalado en los <i>Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 4</i>. • En los casos en que el proyecto sea producto de un proceso de formulación participativa con población víctima, se deben aportar los soportes que den cuenta de dicho proceso: actas, listados de asistencia, registros fotográficos. • Si el proyecto presentado tiene como contrapartida recursos de otros fondos, o bolsas concursables, debe cumplir con la totalidad de requisitos que en esta y en la respectiva convocatoria se establezcan. • Se debe definir la manera en que se van a sistematizar los soportes y la información producida en la ejecución del proyecto para que posteriormente sea interoperable con la Red Nacional de Información, haciendo especial énfasis en la identificación de la población beneficiaria. Las variables mínimas que se deben reportar son las señaladas en el documento <i>Anexo variables mínimas para la recepción de datos de la población beneficiaria</i>. 	
5.	<p>Se debe aportar el presupuesto detallado, el análisis de precios unitarios actualizado y una certificación de los representante legales de las entidades territoriales participantes, o quienes hagan sus veces, en la que conste que avalan el presupuesto presentado, que los precios son acordes con los precios promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de proyectos.</p> <p><i>Ver Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 5</i></p>	
6.	<p>Se deben presentar certificaciones firmadas por los representantes legales en las que conste que el proyecto a cofinanciar concuerda con los objetivos de los Planes de Acción Territoriales para la atención y reparación integral de las víctimas en dichos territorios.</p> <p><i>Ver Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 5</i></p>	
7.	Diligenciamiento del reporte de acciones adelantadas por las entidades territoriales durante el segundo semestre de 2013 en el Reporte del Sistema de Información Coordinación y Seguimiento Territorial -RUSICST, lo cual se validará con el sistema de información.	
8.	<p>Para los casos en que aplique, se deben presentar certificaciones en las que conste que el proyecto está acorde con los usos y tratamientos del suelo definidos para su territorio en los planes de ordenamiento territorial (POT), planes básicos de ordenamiento territorial (PBOT) y/o esquemas de ordenamiento territorial (EOT), firmadas por los representantes legales de las respectivas entidades territoriales.</p> <p>Adicionalmente, dicha certificación deberá acreditar que el terreno en el cual se desarrollará el proyecto no es una zona de riesgo o afectación.</p> <p><i>Ver Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 5.</i></p>	



No.	Requisitos Habilitantes	Observaciones
9.	Certificaciones del registro de los proyectos en los bancos de programas y proyectos de inversión, de las entidades territoriales que aporten recursos para la cofinanciación del proyecto, las cuales deben presentar el número de registro en el banco de proyectos, y deben ser firmadas por los representantes legales de las respectivas entidades territoriales. <i>Ver Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 5</i>	Ver Ley 1474 de 2011 artículo 87. Maduración de proyectos. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así: 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.
10.	Plan Operativo del proyecto de acuerdo con el formato definido en el documento. <i>Ver Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 6.</i>	
11.	Certificado de sostenibilidad del proyecto que garantice la operación, funcionamiento y mantenimiento del proyecto firmado por los representantes legales de las entidades territoriales, de acuerdo con la responsabilidad que estos asuman según la carta de presentación del proyecto. <i>Ver Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 5</i>	
12.	Para acreditar la titularidad del inmueble, se deberá allegar: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. • Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. • Documento de titularización expedido por INCODER tratándose de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. • En el caso de los municipios, y en aplicación del artículo 48 de la ley 1551 de 2012, bastara que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. 	
13.	Para proyectos dirigidos a pueblos y comunidades indígenas negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se debe garantizar que se haya surtido como mínimo un proceso de pre consulta; o que esté integrado en los instrumentos de protección y garantía de derechos de estos pueblos y comunidades, consagrados en los autos de seguimiento expedidos por la Corte Constitucional ⁴ . Adicionalmente, se adjuntará certificado expedido por el representante legal, donde conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Certificado expedido por la autoridad de la comunidad étnica minoritaria, debidamente registrado ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado está acorde con los	

⁴ Auto 05 de 2009; Auto 04 de 2009; Auto 222 de 2009; Auto 18 de Mayo de 2010; Auto 382 de 2010; Auto 174 de 2011; Auto 173 de 2012; Auto 299 de 2012; Auto 012 de 2013; entre otros autos de seguimiento que consagren instrumentos de protección y garantía de derechos a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.



No.	Requisitos Habilitantes	Observaciones
	planes de etnodesarrollo y planes de vida. Copia del acto administrativo de reconocimiento de las autoridades participantes en la preconsulta.	
14.	Cronograma procedimental en el cual se detalle: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de aprobación en OCAD, en los casos que corresponda, que no podrá superar el 11 de julio de 2014⁵. • Fecha de incorporación al presupuesto de la entidad ejecutora, que no podrá superar el 30 de agosto de 2014. • Fecha estimada de fin de trámite de vigencias futuras. • Procedimiento y tiempo estimado para la selección de las personas jurídicas o naturales que ejecutarían de manera directa el proyecto. 	

5.1.2.5 Criterios de priorización:

Los criterios de priorización son las variables a partir de las cuales se establece el orden de asignación de los recursos de cofinanciación a los proyectos viabilizados. A continuación se presentan los criterios y su ponderación, con la cual se dará un puntaje a cada proyecto, así como una breve descripción de los mismos:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS	PUNTAJE
Proyectos dirigidos a hogares víctimas de desplazamiento forzado que: hacen parte del Programa Familias en su Tierra-FEST, hacen parte del programa de Subsidio de Vivienda Familiar en Especie para Población Vulnerable, de acuerdo con el criterio de priorización previsto en el artículo 12 literal b de la Ley 1537 de 2012.	15
Proyectos que estén dirigidos a seguridad alimentaria, generación de ingresos y mejoramiento de vivienda.	12
Concurrencia de los tres niveles de gobierno	10
Proyectos en el marco de Retornos, Reubicaciones y/o Planes de Reparación Colectiva	10
Proyectos que den cumplimiento a órdenes de la Honorable Corte Constitucional en relación a atención y reparación a las víctimas, diferentes a la orden decimotercera del auto 383 de 2010.	10
Proyectos que hayan sido formulados participativamente, avalados por la mesa de participación de víctimas (situación que debe documentarse con actas, listados de asistencia, registros fotográficos).	10
Proyectos con enfoque diferencial (<i>Ver Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 3</i>)	8
Proyectos en los que concurra otra entidad del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del orden nacional, diferente a la Unidad.	8
Proyectos que cuenten con cofinanciación financiera, o en especie, de entidades públicas (diferentes a las del SNARIV nacional), privadas y/u organismos de cooperación internacional.	7
Proyectos que beneficien entidades territoriales con prioridades de intervención de acuerdo con el índice de capacidades territoriales y los índices de focalización	5
Proyectos cuyos entidades territoriales beneficiarias y aportantes hayan sido certificados en relación a 2012.	5
TOTAL	100

- **Proyectos dirigidos a hogares víctimas de desplazamiento forzado que: hacen parte del Programa Familias en su Tierra-FEST, hacen parte del programa de Subsidio de Vivienda Familiar en Especie para Población Vulnerable, de acuerdo con el criterio de priorización previsto en el artículo 12 literal b de la Ley 1537 de**

⁵ Los proyectos que tengan contrapartida recursos del Sistema General de Regalías, deberán tener radicación previa ante el SUIFP, contar con BPIN, y haber efectuado los trámites pertinentes para convocar al OCAD.



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

2012. Con este criterio se busca contribuir a las entidades territoriales que presenten proyectos para avanzar en la cesación de las condiciones de vulnerabilidad de la población víctima del desplazamiento forzado.

La asignación de los quince puntos se hará de la siguiente manera:

Si 80% a 100% de la población beneficiaria está vinculada a alguno de los programas señalados: 15 puntos

Si 60% a 79% de los beneficiarios están vinculados a alguno de los programas señalados: 12 puntos

Si 40% a 59% de los beneficiarios están vinculados a alguno de los programas señalados: 9 puntos

Si 20% a 39% de los beneficiarios están vinculados a alguno de los programas señalados: 6 puntos

Si 1% a 19% de los beneficiarios están vinculados a alguno de los programas señalados: 3 puntos;

Si no tiene población vinculada a alguno de los programas señalados: 0 puntos.

Esto deberá ser certificado en el requisito habilitante 1 del título III (Requisitos técnicos).

- **Proyectos que estén dirigidos a seguridad alimentaria, generación de ingresos y mejoramiento de vivienda.** Este criterio responde a la atención de las principales necesidades demandadas ante la Honorable Corte Constitucional. La seguridad alimentaria analizará a partir de las líneas de política señaladas en el Conpes 113 de 2007. La asignación de los doce puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten en el objetivo del proyecto corresponde a alguna de estas materias. Cuando corresponda a otras temáticas no se le asignarán puntos.
- **Concurrencia de los tres niveles de gobierno.** El criterio tiene el propósito de potenciar el cumplimiento de la orden decimotercera del Auto 383 de 2010 la cual fue impartida con el fin de mejorar la articulación en la atención a la población desplazada entre los distintos niveles territoriales. La asignación de los diez puntos se hará de la siguiente manera: Si los vinculados son únicamente municipios: 7 puntos; si los vinculados son municipios y gobernaciones: 7 puntos; si los vinculados son municipios, gobernaciones y entidades del nivel nacional diferentes a la Unidad: 10 puntos.
- **Proyectos en el marco de Retornos, Reubicaciones y/o Planes de Reparación Colectiva.** Este criterio atiende la importancia de apoyar el desarrollo de proyectos orientados a garantizar los derechos desde una perspectiva colectiva y fortalecer la implementación de estos procesos. La asignación de los diez puntos se dará en su totalidad a los proyectos cuando se acredite mediante acta del Comité de Justicia Transicional que el plan de retorno, reubicación o reparación colectivo está aprobado y que éste contiene el proyecto postulado. Adicionalmente, esto deberá ser certificado en el requisito habilitante 1 del título III (Requisitos técnicos).
- **Proyectos que den cumplimiento a órdenes de la Honorable Corte Constitucional en relación a atención y reparación a las víctimas, diferentes a la decimotercera del auto 383 de 2010.** Este criterio responde a la obligatoriedad de avanzar en la garantía de derechos de la población víctima, a lo cual atienden las órdenes de la Honorable Corte Constitucional en sus diversas sentencias y autos de cumplimiento. La asignación de los diez puntos se dará en su totalidad a los proyectos que den cumplimiento a órdenes diferentes a la decimotercera del auto 383 de 2010.
- **Proyectos que hayan sido formulados participativamente, avalados por la mesa de participación de víctimas (situación que debe documentarse con actas, listados de asistencia, registros fotográficos).** Este criterio atiende a la necesidad de vincular a la población objetivo en la generación de proyectos que respondan sus necesidades. La asignación de los diez puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten documentalmente (actas, listados de asistencia, registros fotográficos) tal condición.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 · Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



- **Proyectos con enfoque diferencial.** Este criterio busca favorecer a los proyectos orientados al beneficio de población víctima del desplazamiento forzado que pertenece a grupos de especial protección constitucional. La asignación de los ocho puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten esta condición, de acuerdo con el requisito habilitante 13 del título III (Requisitos técnicos).
- **Proyectos en los que concurra otra entidad del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del orden nacional, diferente a la Unidad.** Este criterio tiene el propósito de incentivar la presentación de proyectos en los que se consiga que otra entidad del nivel nacional contribuya en la cofinanciación, para consolidar la convocatoria como un mecanismo para la inversión en proyectos estratégicos que promueva la complementariedad entre los niveles de gobierno nacional y territorial. La asignación de los ocho puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten aportes financieros de otra entidad del SNARIV. Cuando no haya otra entidad del SNARIV distinta a la Unidad no se le asignarán puntos.
- **Proyectos que cuenten con cofinanciación financiera, o en especie, de entidades públicas (diferentes a las del SNARIV nacional), privadas y/u organismos de cooperación internacional.**⁶ Este criterio responde a la necesidad de ampliar la cantidad de recursos disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión dirigidos a atender población víctima. La asignación de los siete puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten aportes de las fuentes señaladas.
- **Proyectos que beneficien entidades territoriales con prioridades de intervención de acuerdo con el Índice de Capacidades Territoriales y los Índices de Focalización.** Este criterio tiene el propósito de priorizar los proyectos presentados por las entidades territoriales con menores capacidades territoriales y con mayores necesidades de intervención, las cuales se identifican a partir del Índice de Capacidades Territoriales – ICT y los Índices de Focalización. El ICT contempla las variables del Índice de Capacidad de Inversión, Índice de Pobreza Multidimensional - IPM , Índice histórico de presión 1997 - 2012 , Índice histórico de expulsión 1997 - 2012 , Índice de presión de otros hechos victimizantes, participación y presencia de sujetos étnicos; a partir del ICT y de acuerdo con las necesidades de intervención en prevención, asistencia, atención y reparación integral surgen los índices de Focalización, que serán utilizados para priorizar los proyectos. Para calcular el puntaje de este criterio de priorización se debe hacer lo siguiente:

I. Identificar el componente de política al que esté orientado el proyecto,

II. Verificar el cuartil en el que fue clasificado cada municipio de acuerdo con el índice de focalización (*Ver: Anexo índice de focalización prevención y protección, Anexo índice de focalización asistencia y atención y Anexo índice de focalización reparación integral*), según el cual tendrá un puntaje asignado, de acuerdo con la siguiente tabla:

PUNTAJE SEGÚN ÍNDICES DE FOCALIZACIÓN			
Cuartil de acuerdo con el índice de Focalización	Prevención y Protección	Asistencia y Atención	Reparación Integral
D1	5	5	5
D2	3,75	3,75	3,75
D3	2,5	2,5	2,5

⁶ Cuando el proyecto cuente con recursos financieros, o en especie, de una entidad privada o internacional, se suscribirá un convenio de asociación o de cooperación según corresponda, pero la ejecución siempre estará a cargo de una Entidad Territorial



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

PUNTAJE SEGÚN ÍNDICES DE FOCALIZACIÓN			
Cuartil de acuerdo con el índice de Focalización	Prevención y Protección	Asistencia y Atención	Reparación Integral
D4	1,25	1,25	1,25

III. Calcular el promedio de puntajes de los municipios beneficiados por el proyecto⁷.

- **Proyectos cuyos entidades territoriales beneficiarias y aportantes hayan sido certificados en relación a 2012:** Este criterio tiene el propósito de incentivar a las entidades que promovieron el goce efectivo de derechos de la población víctima, lo cual se acredita con la certificación emitida por la Unidad en virtud del numeral 4 del artículo 168 de la ley 1448 de 2011.

La asignación de los cinco puntos se hará de la siguiente manera: Contribución alta: 5 puntos; Contribución media: 2 puntos; contribución baja o no acredita la certificación: 0 puntos. Este puntaje se obtendrá a partir del cálculo del promedio simple.

Los resultados de esta Segunda Convocatoria fueron:

- Se recibieron 59 proyectos por un valor de **\$105.168.255.600** y que solicitan cofinanciación por **\$80.632.762.109**
- En los proyectos se evidencia una mayor fortaleza técnica que en la primera versión de la convocatoria.
- Se seleccionaron 12 proyectos que cofinancia la Unidad con \$14.783 millones, para una inversión total de \$20.514 millones en la asistencia, atención y reparación integral de 17.781 personas en 72 municipios de 11 departamentos, donde se brindó la posibilidad de acceso a una mayor cantidad de entidades territoriales con bajas capacidades técnicas y financieras.

5.1.3 Análisis del mecanismo de asignación de recursos 2013 y 2014

A partir de una revisión de la implementación del mecanismo de asignación de recursos de cofinanciación por medio de convocatorias, y entendiendo los logros alcanzados en materia de concurrencia de los tres niveles de gobierno en torno a proyectos asociativos, con un incremento en la participación de entidades del SNARIV, agencias de cooperación internacional, entidades públicas y privadas, con recursos técnicos y financieros para el desarrollo de proyectos de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, así como con un fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales a través el acompañamiento en la formulación y ejecución de proyectos, se observó la necesidad de unas mejoras en el mecanismo:

- Teniendo en cuenta que la ejecución de los proyectos generalmente supera la vigencia, es necesario que la Unidad adelante el trámite de vigencias futuras. De esta manera será posible, que la Unidad entregue los recursos conforme a los avances en la ejecución de los proyectos por parte de las entidades territoriales, tendiendo mayor control sobre los mismos y siguiendo las recomendaciones de la Contraloría General de la República.
- La asignación de recursos se debe hacer de manera que permita que la ejecución de los proyectos inicie a más tardar en el primer trimestre de cada año, y termine en la misma vigencia. Con esto se facilitará la articulación de

⁷ Los proyectos orientados a los componentes de verdad y justicia, así como a los ejes de fortalecimiento institucional y participación, obtendrán 2,5 puntos en este criterio debido a que no hay índices de focalización construidos para este componente, ni para estos ejes.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 · Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

los ciclos de planeación nacional y territorial, más aún cuando 2015 es el último año de gobierno de los actuales alcaldes y gobernadores y por tanto no podrán dejar comprometidos recursos de vigencias futuras.⁸

- Se debe buscar la manera de estimular a las entidades territoriales que con esfuerzos técnicos y financieros se postularon a las convocatorias de cofinanciación 2013 y 2014. Dado que los recursos para cofinanciación no han aumentado las entidades territoriales se desincentivan.
- Es importante contar con períodos más amplios para la evaluación de los proyectos ya que de los mismos se puede derivar la necesidad de hacer ajustes. En el marco de la convocatoria el tiempo es muy limitado tanto para hacer la revisión y evaluación, como para que las entidades territoriales hagan ajustes a los proyectos cuando se requiere.
- Para una gestión de recursos más efectiva es necesario vincular a las entidades desde el proceso mismo de formulación de los proyectos.
- Las entidades territoriales deben mejorar en la planeación de todos los trámites presupuestales que se requieren para la gestión de proyectos de inversión.

En este marco la Unidad ha tomado la decisión de avanzar en el mecanismo de asignación de recursos, conformando un banco de gestión de proyectos, que se desarrolle a través de ciclos en los cuales hayan más posibilidades de articular los ciclos de planeación y territorio, tal como ha sido dispuesto por la Corte Constitucional en la orden décimo tercera del Auto 383 de 2010, en el que las entidades territoriales con un ejercicio de planeación más organizado prevean todos los trámites presupuestales que se requieran. A su vez este mecanismo busca dar más oportunidad para la articulación de recursos técnicos y financieros en la etapa de formulación, y un proceso de evaluación en el que haya lugar para hacer ajustes a los proyectos para mejorar su pertinencia y alineación con la política pública de víctimas.

5.1.4 Banco de Gestión de Proyectos

El banco de gestión de proyectos se implementará a través de dos ciclos al año. En cada ciclo habrá una fecha para la radicación (o presentación) de los proyectos, a partir de la cual iniciará el proceso de revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la correspondiente inscripción en el banco.

Flujograma del Banco de Gestión de Proyectos

⁸ Desde 2013 se pensó en la necesidad de adelantar en dicho año la convocatoria con recursos de 2014, pero el inicio de la Ley de Garantías por elecciones legislativas, que se unió con la correspondiente a elecciones presidenciales, imponían restricciones para la suscripción de convenios con las entidades territoriales, y por tanto para la ejecución de los recursos.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

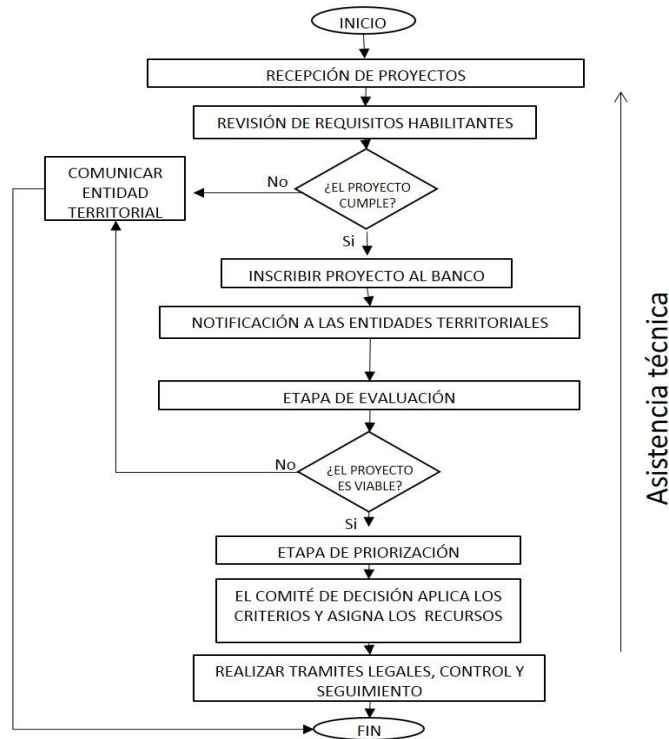
PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 · Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Asistencia técnica



Los proyectos inscritos pasarán a la etapa de evaluación, de la cual podrán resultar solicitudes de ajustes a los proyectos, que al ser adoptados por las entidades territoriales permitirán que los proyectos obtengan su viabilidad; los proyectos viabilizados pasarán a la etapa de priorización, en la cual se les aplican los criterios de priorización definidos, y con base en la cual se realizará la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad existente.

Con el propósito de hacer más afectiva la gestión de recursos técnicos y financieros para la cofinanciación de proyectos que viene adelantando la Unidad, entre entidades del SNARIV, agencias de cooperación internacional, entidades públicas y privadas, como parte del acompañamiento y asistencia técnica que se brinde, se promoverá la vinculación de dichas entidades desde la misma formulación. A su vez, como parte del proceso de evaluación podrán resultar fuentes adicionales de cofinanciación que permitan aumentar el alcance de los proyectos.

Dado que en el año 2015 se presentan dos situaciones excepcionales que limitan la ejecución de recursos: (i) la entrada en vigencia de la Ley de Garantías por las elecciones de alcaldes y gobernadores, y (ii) es el último año del período de gobierno de las actuales administraciones (por lo que las entidades territoriales no podrán dejar comprometidas vigencias futuras), el primer ciclo de 2015 se adelantará en el mes de octubre de 2014 y el segundo ciclo iniciará en febrero de 2015. Adicionalmente, se ha definido un período de transición el cual consiste en que en el primer ciclo sólo podrán presentarse los proyectos que concursaron en las convocatorias de 2013 y 2014 y que al menos se encuentran en fase de prefactibilidad.

5.1.4.1 Período de Transición

Con el propósito de dar prioridad a las entidades territoriales que con esfuerzos técnicos y financieros postularon sus proyectos a las convocatorias de 2013 y 2014, se ha definido un período de transición, equivalente a un mes, en el que

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

@UnidadVictimas /unidadvictimas youtube.com/upariv www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



los proyectos que concursaron en dichas convocatorias y que están al menos en fase de prefactibilidad quedarán preinscritos en el banco de gestión de proyectos, durante el primer ciclo del banco⁹.

Durante este período las entidades territoriales deberán hacer los ajustes necesarios para que los proyectos cumplan con los requisitos habilitantes, lo que implica que el proyecto pase a la fase de factibilidad. Los proyectos que cumplan con el lleno de los requisitos habilitantes serán inscritos en el banco de gestión de proyectos y pasarán a la etapa de evaluación. Aquellos proyectos viabilizados serán a su vez priorizados y sobre éstos se iniciará el proceso de asignación de recursos de este primer ciclo del banco.

5.1.4.2 Nuevos proyectos

Para el segundo ciclo, que iniciará en febrero de 2015, las entidades territoriales tendrán la oportunidad de presentar nuevos proyectos, los cuales surtirán el proceso descrito en el Flujograma del Banco de Gestión de Proyectos. Es importante que de acuerdo con la fecha definida para la presentación de los proyectos, las entidades territoriales hayan hecho un buen ejercicio de planeación, y hayan contemplado y realizado todos los trámites presupuestales que sean requeridos.

Las fechas de radicación de proyectos, que corresponden con el inicio de cada ciclo del banco, serán publicadas con anterioridad en la página de la Unidad¹⁰.

La Unidad continuará brindando asistencia y acompañamiento técnico a las entidades territoriales para la formulación de proyectos, así como proporcionará el acompañamiento en la ejecución de los proyectos, y realizará el correspondiente seguimiento.

Para 2016 los proyectos surtirán el proceso descrito en el Flujograma del Banco de Gestión de Proyectos.

5.1.4.3 Topes máximos de cofinanciación y líneas de inversión

El valor máximo a cofinanciar por proyecto no superará los DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE, y el porcentaje máximo por línea de inversión de cofinanciación es el siguiente:

ÍTEM	COMPONENTE O EJE TRASVERSAL DE LA POLÍTICA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	LÍNEAS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE COFINANCIACIÓN	PORCENTAJE MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN ¹¹
1	Asistencia y Atención	Seguridad Alimentaria	70%
		Generación de Ingresos	70%
2	Reparación Integral	Rehabilitación	70%
		Satisfacción	70%
		Garantías de no repetición	70%

⁹ La preinscripción de los proyectos en el banco será notificada por la Unidad a las entidades territoriales definidas como ejecutoras en las cartas de presentación allegadas en 2013 y 2014. Para estos proyectos el valor máximo de cofinanciación será de \$3.000.000.000 y se respetarán las líneas de inversión definidas para la convocatoria de 2014.

¹⁰ La publicación se hará en el tercer trimestre de cada año, para que las entidades territoriales conozcan las fechas de radicación de proyectos del siguiente año.

¹¹ Este es el porcentaje máximo que se puede cofinanciar por cada línea de inversión.



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

ÍTEM	COMPONENTE O EJE TRASVERSAL DE LA POLÍTICA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	LÍNEAS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE COFINANCIACIÓN	PORCENTAJE MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN ¹¹
		Mejoramiento de Vivienda	40%

5.1.4.4 Montos de contrapartida

Las entidades territoriales que presenten proyectos de inversión deberán aportar como contrapartida mínimo el 50% en efectivo. El valor restante podrá ser aportado en bienes y servicios.

5.1.4.5 Periodo y mecanismo de postulación

Para el primer ciclo del **banco de gestión de proyectos** las entidades territoriales tendrán como plazo máximo para la presentación de los proyectos el mes siguiente a la fecha en que se envíe la notificación, por lo que la fecha máxima será el 20 de septiembre de 2014. En el segundo ciclo las entidades territoriales podrán presentar sus proyectos en el banco los primeros diez (10) días calendario del mes de febrero.

Para 2016 en adelante se establecerán como fechas de presentación de proyectos, los primeros diez (10) días calendario de los meses de febrero y junio. Estas fechas se confirmarán a través de la página de la Unidad.

5.1.4.6 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes están comprendidos por los aspectos jurídicos, financieros y técnicos orientados a que el ejercicio de formulación se haya realizado sobre necesidades puntuales identificadas en la población víctima, y a que haya una mayor claridad en las acciones a realizar en el marco de la ejecución de los proyectos, que faciliten la puesta en marcha de los mismos. Los proyectos deben encontrarse en **fase de factibilidad** y cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos que se solicitan a continuación:

ASPECTOS JURÍDICOS

No.	Requisitos Habilitantes	Observaciones
1.	<p>Carta de presentación del proyecto firmada por los representantes legales de las entidades territoriales beneficiadas por el proyecto donde se especifique la siguiente información (ver <i>Anexos de las condiciones para inscripción - Anexo 1</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aceptación de las condiciones de inscripción. • Nombre del proyecto • Valor total del proyecto • Municipios y/o distritos beneficiados directamente. • Aporte realizado por cada entidad • Recursos de cofinanciación solicitados • Componente de política • Sector de inversión • Entidad territorial ejecutora propuesta • Tiempo de ejecución • Datos de contacto correspondientes a dos (2) servidores públicos a 	

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



No.	Requisitos Habilitantes	Observaciones
	<p>cargo del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> Firma de aceptación de la información registrada por parte de todos los representantes legales de las entidades aportantes en el proyecto. 	
2.	<p>Se deben presentar certificaciones firmadas por los representantes legales de las entidades territoriales beneficiadas por el proyecto, o quienes hagan sus veces, en las que conste que el proyecto concuerda con los objetivos de los planes de desarrollo departamentales, municipales y/o distritales, según sea el caso. <i>(ver Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 5)</i></p>	<p>Ver artículo 339 de C.P. Los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo. Ver Ley 1448 de 2011. Artículos 250 y 251. Los municipios y departamentos deberán diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluación a sus políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los diferentes hechos victimizantes, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial y el goce efectivo de los derechos de la población víctima.</p>
3.	<p>Certificado firmado por los representantes legales de las entidades territoriales donde informe que las actividades que se pretenden cofinanciar con los recursos de la Unidad no están siendo financiadas o no han sido financiadas con otros recursos. <i>(ver Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 5)</i></p>	
4.	<p>Acto administrativo de nombramiento o acta de posesión de los representantes legales de las entidades territoriales beneficiadas por el proyecto. Adicionalmente, la entidad que se seleccione como ejecutora y las entidades territoriales aportantes deberán allegar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral para el caso de cargos de elección popular. (Gobernador y/o Alcalde). Fotocopia de la cédula del Alcalde o/ Gobernador. Copia del Acta de Posesión. Autorización para contratar expedida por el Concejo Municipal al Alcalde mediante acuerdo, la autorización y el acuerdo deben encontrarse vigentes al momento de contratar, si se trata de autorizaciones y acuerdos del año pasado, el nuevo Concejo Municipal debe certificar que se encuentran vigentes y si es el Gobernador autorización de la Asamblea mediante Ordenanza. Fotocopia del RUT del Municipio o del Departamento. Copia del Decreto de Nombramiento y acta de posesión en caso de que el convenio se vaya a suscribir con un Alcalde o Gobernador encargado, un Secretario de Despacho de la Alcaldía o Gobernación. Fotocopia de la cédula. Certificación de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad para suscribir contratos con el estado, suscrita por el representante legal de la entidad territorial. <i>(ver Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 5)</i> <p>Adicionalmente, se requiere que sea allegada la documentación mencionada (salvo la que no aplique) de los representantes legales de las agencias de cooperación internacional, entidades públicas y privadas que realicen aportes en el proyecto, y que por tanto tendrían que suscribir el convenio junto con las entidades territoriales y la Unidad.</p>	
5.	<p>Para acreditar la titularidad del inmueble, se deberá allegar:</p>	



No.	Requisitos Habilitantes	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. Documento de titularización expedido por INCODER tratándose de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. <p>En el caso de los municipios, y en aplicación del artículo 48 de la ley 1551 de 2012, bastara que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	

ASPECTOS FINANCIEROS

No.	Requisitos Habilitantes	Observaciones
1.	Certificación en la que conste que el proyecto cumple con los montos y topes máximos de cofinanciación en las líneas de inversión definidas	
2.	<p>Certificados de disponibilidad presupuestal que respalden la financiación del proyecto, expedidos por la dependencia competente de la(s) entidad(es) territorial(es) correspondientes, con vigencia mínima de seis (6) meses</p> <p>En los casos cuya fuente de financiación sea de origen privado o entidades estatales diferentes a entidades territoriales, se debe aportar la(s) carta(s) de intención expedidas por las entidades aportantes y suscritas por el representante legal (para las entidades privadas) u ordenador del gasto (entidades públicas) o certificado de disponibilidad presupuestal según corresponda.</p> <p>En los casos cuya fuente de financiación sean recursos del Sistema General de Regalías se deberá aportar copia del registro del proyecto en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías¹².</p> <p>Si el proyecto presentado tiene como contrapartida recursos de otros fondos, o bolsas concursables, se debe presentar constancia que el proyecto ya fue inscrito en éstos, cumpliendo con el lleno de requisitos.</p> <p>Nota: La Entidad Territorial responsable de la ejecución del proyecto que sea cofinanciado con</p>	

¹² Una vez se comunique a la entidad territorial que el proyecto es viabilizado y priorizado, tendrán sólo 45 días calendario, para que los proyectos sean aprobados en los respectivos OCAD, de lo contrario los recursos serán asignados al proyecto viabilizado que siga en el orden de priorización. La Unidad continuará ofreciendo el acompañamiento a las entidades territoriales para que cuando haya voluntad por parte de las mismas, se utilicen las regalías para financiar los proyectos de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, brindando el apoyo en la formulación de proyectos y en la presentación de los mismos en los OCAD. Este escenario es muy favorable, ya que para todos los proyectos financiados o cofinanciados con recursos de regalías hay un sistema de seguimiento definido por el SGR, que complementará el seguimiento realizado a través de este proyecto.



No.	Requisitos Habilitantes	Observaciones
1.	Certificación en la que conste que el proyecto cumple con los montos y topes máximos de cofinanciación en las líneas de inversión definidas	
	fuentes de origen privado, responderá por estos aportes en caso de incumplimiento o demora en la entrega.	
3.	En los casos que haya aportes en especie ¹³ , se debe adjuntar la certificación firmada por los representantes legales en la cual conste la descripción de los aportes en especie de acuerdo con el formato definido en los <i>Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 1</i>	

ASPECTOS TÉCNICOS

No.	Requisitos Habilitantes	Observaciones
1.	El proyecto debe estar en fase de factibilidad ¹⁴ , para lo cual se deberá anexar un listado de los potenciales beneficiarios del proyecto.	
2.	El proyecto debe estar dirigido a atender a la población víctima, para lo cual las entidades territoriales postulantes deben presentar un certificado expedido por sus representantes legales, en el cual se certifique: <ul style="list-style-type: none"> • Como mínimo 60% de la población beneficiada por el proyecto debe ser víctima de desplazamiento forzado y la población restante víctima de otros hechos victimizantes. • Criterios de focalización de la Población Objetivo definida dentro del Proyecto. <p><i>Ver Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 2 incluir en el anexo la firma de todas las entidades territoriales beneficiarias y aportantes.</i></p>	Ver Ley 1448 de 2011. Artículo 156. La víctima será registrada y accederá a las medidas de asistencia y reparación previstas en la presente Ley dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.
2.	Los proyectos de inversión deben beneficiar directamente como mínimo a dos (2) municipios y/o distritos ¹⁵ .	
3.	Proyecto formulado en la Metodología General para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública – MGA. (MGA última versión)	
4.	Soportes técnicos del proyecto que demuestren la viabilidad legal, técnica, financiera, social y	

¹³ Tener en cuenta el monto máximo de aporte en especie descrito en el numeral 5.2.

¹⁴ Esta es la fase del proyecto en la que están definidos detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada. Para ello, se analiza la alternativa recomendada en la fase de prefactibilidad, prestándole atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo. Tomado de DNP. Manual de Soporte Conceptual Metodología General para la Formulación y Evaluación de Proyectos. Versión 1.5 Agosto de 2013

¹⁵ A excepción de los departamentos de Guainía (municipio de Inírida) y San Andrés y Providencia los cuales podrán presentar proyectos con un único municipio beneficiado, o cuando el proyecto esté en el marco de un proceso de reparación colectiva, retorno y/o reubicación.



No.	Requisitos Habilitantes	Observaciones
	<p>ambiental del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento técnico que detalle el proyecto presentado en versión Metodología General para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública-MGA. Además deberá contener: <p>Se debe anexar documento que contenga un análisis económico, técnico y regulatorio así:</p> <p>Económico: Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.</p> <p>Técnico: Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proyecto, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega.</p> <p>Regulatorio: Se debe identificar la regulación aplicable al objeto del proyecto, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requisitos sectoriales de acuerdo con lo señalado en los <i>Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 4</i>. • En los casos en que el proyecto sea producto de un proceso de formulación participativa con población víctima, se deben aportar los soportes que den cuenta de dicho proceso: certificación suscrita por el coordinador de la mesa de participación o actas, listados de asistencia, registros fotográficos. • Si el proyecto presentado tiene como contrapartida recursos de otros fondos, o bolsas concursables debe haber surtido los trámites necesarios para el acceso a dichos recursos, y el representante legal deberá certificarlo. • Se debe definir la manera en que se van a sistematizar los soportes y la información producida en la ejecución del proyecto para que posteriormente sea interoperable con la Red Nacional de Información, haciendo especial énfasis en la identificación de la población beneficiaria. Las variables mínimas que se deben reportar son las señaladas en el documento <i>Anexo variables mínimas para la recepción de datos de la población beneficiaria</i>. 	
5.	<p>Se debe aportar el presupuesto detallado, el análisis de precios unitarios actualizado y una certificación de los representante legales de las entidades territoriales participantes, o quienes hagan sus veces, en la que conste que avalan el presupuesto presentado, que los precios son acordes con los precios promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de proyectos.</p> <p><i>Ver Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 5</i></p>	
6.	<p>Se deben presentar certificaciones firmadas por los representantes legales en las que conste que el proyecto a cofinanciar está articulado y concuerda con los objetivos de los Planes de Acción</p>	



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

No.	Requisitos Habilitantes	Observaciones
	Territoriales para la atención y reparación integral de las víctimas en dichos territorios. <i>Ver Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 5</i>	
7.	Diligenciamiento del reporte de acciones adelantadas por las entidades territoriales durante el semestre anterior a la inscripción del proyecto en el Reporte del Sistema de Información Coordinación y Seguimiento Territorial -RUSICST, lo cual se validará con el sistema de información.	
8.	Para los casos en que aplique, se deben presentar certificaciones en las que conste que el proyecto está acorde con los usos y tratamientos del suelo definidos para su territorio en los planes de ordenamiento territorial (POT), planes básicos de ordenamiento territorial (PBOT) y/o esquemas de ordenamiento territorial (EOT), firmadas por los representantes legales de las respectivas entidades territoriales. Adicionalmente, dicha certificación deberá acreditar que el terreno en el cual se desarrollará el proyecto no es una zona de riesgo o afectación. <i>Ver Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 5.</i>	
9.	Certificaciones del registro de los proyectos en los bancos de programas y proyectos de inversión, de las entidades territoriales que aporten recursos para la cofinanciación del proyecto, las cuales deben presentar el número de registro en el banco de proyectos, y deben ser firmadas por los representantes legales de las respectivas entidades territoriales. <i>Ver Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 5</i>	Ver Ley 1474 de 2011 artículo 87. Maduración de proyectos. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así: 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.
10.	Plan Operativo del proyecto de acuerdo con el formato definido en el documento. <i>Ver Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 6.</i>	
11.	Certificado de sostenibilidad del proyecto que garantice la operación, funcionamiento y mantenimiento del proyecto firmado por los representantes legales de las entidades territoriales, de acuerdo con la responsabilidad que estos asuman según la carta de presentación del proyecto. <i>Ver Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 5</i>	
12.	En consideración de la alta incidencia de las afectaciones del conflicto armado sobre los grupos étnicos, y con el fin de promover y garantizar sus derechos tanto individuales como colectivos, se recibirán proyectos que involucren y beneficien a comunidades, asentamientos, resguardos, cabildos, consejos comunitarios, Kumpanias, o cualquier agrupación legal de indígenas, negros, afrocolombianos, palenqueros, raizales o Rrom. Dadas las características distintivas y diferenciales de estos grupos y las reglamentaciones y normatividad de protección a sus formas de vida, territorio y organización propia, toda propuesta que se presente involucrándolos debe respetar procesos previos y adecuados de diálogo y concertación con las autoridades, y/o organismos reconocidos y aceptados por la comunidad como sus representantes oficiales e investidos de plena autoridad por ellos. En este caso se entenderá que el proyecto es presentado de manera conjunta y consensuada, y para efectos de su legalidad se acordarán las instancias y mecanismos que acuerden las dos partes, a fin de su blindaje y consolidación. A estos efectos, deben ser consideradas causales de habilitancia, aceptación y cofinanciación:	

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

@UnidadVictimas /unidadvictimas youtube.com/upariv www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



No.	Requisitos Habilitantes	Observaciones
	<p>a) Acta suscrita por la comunidad y/o la autoridad que ella acepte y delegue donde conste que se conoce y acepta la presentación del proyecto</p> <p>b) Acta de la autoridad territorial donde conste que el proyecto se presenta previo diálogo y concertación con la comunidad, y lo acepta en los términos habilitantes del mecanismo de cofinanciación.</p> <p>c) Acta de las dos autoridades, consignando el acuerdo de presentar de manera conjunta el proyecto. (puede darse que las dos actas arriba mencionadas tengan las firmas de las dos partes, en cuyo caso se hace innecesaria esta tercera acta).</p> <p>Estos procedimientos no excluyen la obligación de los entes territoriales o cualquier otra entidad pública o privada de respetar y acatar el derecho a la consulta previa en iniciativas o proyectos que sean de iniciativa unilateral y tengan efectos sobre las comunidades.</p> <p>En los casos que los proyectos tengan como lugar de realización los territorios étnicos o comunidades que se encuentren en los mismos, la entidad territorial deberá demostrar a la Unidad que el proceso se adelantó con las autoridades étnicas establecidas por la ley.”</p>	
13.	<p>Cronograma procedimental en el cual se detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de aprobación en OCAD, en los casos que corresponda¹⁶. • Fecha de incorporación al presupuesto de la entidad ejecutora. • Fecha estimada de fin de trámite de vigencias futuras. • Procedimiento y tiempo estimado para la selección de las personas jurídicas o naturales que ejecutarían de manera directa el proyecto. 	

5.1.4.7 Evaluación

A la etapa de evaluación sólo pasarán los proyectos inscritos en el banco de gestión de proyectos. La evaluación estará a cargo de evaluadores que darán un concepto sobre la viabilidad legal, técnica, financiera, social y ambiental de los proyectos.

5.1.4.8 Criterios de priorización

De acuerdo con la Resolución 318 de 2014 “Que crea el Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación”, éste órgano colegiado es el encargado de aplicar los criterios de priorización, asignar puntajes de acuerdo con los criterios y definirá la asignación de recursos en orden descendente hasta agotar la disponibilidad presupuestal existente.

Los criterios de priorización¹⁷ son las variables a partir de las cuales se establecerá el orden de asignación de los recursos de cofinanciación a los proyectos viabilizados. A continuación se presentan los criterios y su ponderación, con la cual se dará un puntaje a cada proyecto, así como una breve descripción de los mismos:

¹⁶ Los proyectos que tengan contrapartida recursos del Sistema General de Regalías, deberán tener radicación previa ante el SUIFP, contar con BPIN, y haber efectuado los trámites pertinentes para convocar al OCAD.



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS	PUNTAJE
Proyectos dirigidos a hogares víctimas de desplazamiento forzado que: hacen parte del Programa Familias en su Tierra-FEST, hacen parte del programa de Subsidio de Vivienda Familiar en Especie para Población Vulnerable, de acuerdo con el criterio de priorización previsto en el artículo 12 literal b de la Ley 1537 de 2012.	15
Proyectos estratégicos (Cumplimiento de metas de la Unidad, metas de gobierno, casos emblemáticos, entre otros).	15
Proyectos que estén dirigidos a seguridad alimentaria, generación de ingresos y mejoramiento de vivienda.	12
Proyectos que hayan sido viabilizados en las convocatorias de cofinanciación de los años 2013 y 2014.	10
Concurrencia de los tres niveles de gobierno	10
Proyectos en el marco de Retornos, Reubicaciones y/o Planes de Reparación Colectiva	10
Proyectos que den cumplimiento a órdenes de la Honorable Corte Constitucional en relación a atención y reparación a las víctimas, diferentes a la orden decimotercera del auto 383 de 2010.	10
Proyectos que hayan sido formulados participativamente (situación que debe documentarse con actas, listados de asistencia, registros fotográficos).	10
Proyectos con enfoque diferencial (Ver Anexos de las condiciones para cofinanciar proyectos de inversión - Anexo 3)	8
Proyectos en los que concurra otra entidad del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del orden nacional, diferente a la Unidad.	8
Proyectos que cuenten con cofinanciación financiera, o en especie, de entidades públicas (diferentes a las del SNARIV nacional), privadas y/u organismos de cooperación internacional.	7
Proyectos que hayan sido avalados por la mesa de participación de víctimas (situación que debe documentarse con actas, listados de asistencia, registros fotográficos)	5
Proyectos que beneficien entidades territoriales con prioridades de intervención de acuerdo con el índice de capacidades territoriales y los índices de focalización	5
Proyectos cuyos entidades territoriales beneficiarias y aportantes hayan sido certificados en relación a 2013.	5
TOTAL	130

- **Proyectos dirigidos a hogares víctimas de desplazamiento forzado que: hacen parte del Programa Familias en su Tierra-FEST, hacen parte del programa de Subsidio de Vivienda Familiar en Especie para Población Vulnerable, de acuerdo con el criterio de priorización previsto en el artículo 12 literal b de la Ley 1537 de 2012.** Con este criterio se busca contribuir a las entidades territoriales que presenten proyectos para avanzar en la cesación de las condiciones de vulnerabilidad de la población víctima del desplazamiento forzado.

La asignación de los quince puntos se hará de la siguiente manera:

Si 80% a 100% de la población beneficiaria está vinculada a alguno de los programas señalados: 15 puntos
 Si 60% a 79% de los beneficiarios están vinculados a alguno de los programas señalados: 12 puntos
 Si 40% a 59% de los beneficiarios están vinculados a alguno de los programas señalados: 9 puntos
 Si 20% a 39% de los beneficiarios están vinculados a alguno de los programas señalados: 6 puntos
 Si 1% a 19% de los beneficiarios están vinculados a alguno de los programas señalados: 3 puntos;
 Si no tiene población vinculada a alguno de los programas señalados: 0 puntos.

Esto deberá ser certificado en el requisito habilitante 1 del título III (Requisitos técnicos) y se verificará a partir de los listados de la población a atender que sean aportados.

¹⁷ Los criterios se podrán modificar de acuerdo a las prioridades de la política de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

- **Proyectos estratégicos (Cumplimiento de metas de la Unidad, metas de gobierno, casos emblemáticos, entre otros)** Con este criterio se busca priorizar los proyectos estratégicos de la Unidad que aporten al cumplimiento de las metas de la entidad y de gobierno, casos emblemáticos, entre otros.
- **Proyectos que estén dirigidos a seguridad alimentaria, generación de ingresos y mejoramiento de vivienda.** Este criterio responde a la atención de las principales necesidades demandadas ante la Honorable Corte Constitucional. La seguridad alimentaria analizará a partir de las líneas de política señaladas en el Conpes 113 de 2007.

La asignación de los doce puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten en el objetivo del proyecto corresponde a alguna de estas materias. Cuando corresponda a otras temáticas no se le asignarán puntos.

- **Proyectos que hayan sido viabilizados en las convocatorias de cofinanciación de los años 2013 y 2014.** Con esto se busca priorizar los proyectos que obtuvieron la viabilidad en el marco de una de las convocatorias y que no pudieron ser cofinanciados porque se agotaron los recursos disponibles
- **Concurrencia de los tres niveles de gobierno.** El criterio tiene el propósito de potenciar el cumplimiento de la orden decimotercera del Auto 383 de 2010 la cual fue impartida con el fin de mejorar la articulación en la atención a la población desplazada entre los distintos niveles territoriales.

La asignación de los diez puntos se hará de la siguiente manera: Si los vinculados son únicamente municipios: 7 puntos; si los vinculados son municipios y gobernaciones: 8 puntos; si los vinculados son municipios y entidades del nivel nacional diferentes a la Unidad: 8 puntos; si los vinculados son municipios, gobernaciones y entidades del nivel nacional diferentes a la Unidad: 10 puntos.

- **Proyectos en el marco de Retornos, Reubicaciones y/o Planes de Reparación Colectiva.** Este criterio atiende la importancia de apoyar el desarrollo de proyectos orientados a garantizar los derechos desde una perspectiva colectiva y fortalecer la implementación de estos procesos.

La asignación de los diez puntos se dará en su totalidad a los proyectos cuando se acredite mediante acta del Comité de Justicia Transicional que el plan de retorno, reubicación o reparación colectivo está aprobado y que éste contiene el proyecto postulado. Adicionalmente, esto deberá ser certificado en el requisito habilitante 1 del título III (Requisitos técnicos).

- **Proyectos que den cumplimiento a órdenes de la Honorable Corte Constitucional en relación a atención y reparación a las víctimas, diferentes a la decimotercera del auto 383 de 2010.** Este criterio responde a la obligatoriedad de avanzar en la garantía de derechos de la población víctima, a lo cual atienden las órdenes de la Honorable Corte Constitucional en sus diversas sentencias y autos de cumplimiento.

La asignación de los diez puntos se dará en su totalidad a los proyectos que den cumplimiento a órdenes diferentes a la decimotercera del auto 383 de 2010.

- **Proyectos que hayan sido formulados participativamente (situación que debe documentarse con actas, listados de asistencia, registros fotográficos).** Este criterio atiende a la necesidad de vincular a la población objetivo en la formulación de proyectos que respondan sus necesidades.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55

@UnidadVictimas /unidadvictimas youtube.com/upariv www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



La asignación de los diez puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten documentalmente (actas, listados de asistencia, registros fotográficos) tal condición.

- **Proyectos que hayan sido avalados por la mesa de participación de víctimas (situación que debe documentarse con acta y listados de asistencia).** Este criterio busca que los proyectos hayan sido presentados y avalados por la mesa de participación de víctimas.

La asignación de los cinco puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten documentalmente (actas y listados de asistencia) tal condición.

- **Proyectos con enfoque diferencial.** Este criterio busca favorecer a los proyectos orientados al beneficio de población víctima del desplazamiento forzado que pertenece a grupos de especial protección constitucional.

La asignación de los ocho puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten esta condición, de acuerdo con el requisito habilitante 13 del título III (Requisitos técnicos).

- **Proyectos en los que concurra otra entidad del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del orden nacional, diferente a la Unidad.** Este criterio tiene el propósito de incentivar la presentación de proyectos en los que se consiga que otra entidad del nivel nacional contribuya en la cofinanciación, para consolidar el banco como un mecanismo para la inversión en proyectos estratégicos que promueva la complementariedad entre los niveles de gobierno nacional y territorial.

La asignación de los ocho puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten aportes financieros de otra entidad del SNARIV. Cuando no haya otra entidad del SNARIV distinta a la Unidad no se le asignarán puntos.

- **Proyectos que cuenten con cofinanciación financiera, o en especie, de entidades públicas (diferentes a las del SNARIV nacional), privadas y/u organismos de cooperación internacional.**¹⁸ Este criterio responde a la necesidad de ampliar la cantidad de recursos disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión dirigidos a atender población víctima.

La asignación de los siete puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten aportes de las fuentes señaladas.

- **Proyectos que beneficien entidades territoriales con prioridades de intervención de acuerdo con el Índice de Capacidades Territoriales y los Índices de Focalización.** Este criterio tiene el propósito de priorizar los proyectos presentados por las entidades territoriales con menores capacidades territoriales y con mayores necesidades de intervención, las cuales se identifican a partir del Índice de Capacidades Territoriales – ICT y los Índices de Focalización. El ICT contempla las variables del Índice de Capacidad de Inversión, Índice de Pobreza Multidimensional - IPM, Índice histórico de presión 1997 - 2012, Índice histórico de expulsión 1997 - 2012, Índice de presión de otros hechos victimizantes, participación y presencia de sujetos étnicos; a partir del ICT y de acuerdo con las necesidades de intervención en prevención, asistencia, atención y reparación integral surgen los índices de Focalización, que serán utilizados para priorizar los proyectos.

Para calcular el puntaje de este criterio de priorización se debe hacer lo siguiente:

¹⁸ Cuando el proyecto cuente con recursos financieros, o en especie, de una entidad privada o internacional, se suscribirá un convenio de asociación o de cooperación según corresponda, pero la ejecución siempre estará a cargo de una Entidad Territorial



I. Identificar el componente de política al que esté orientado el proyecto,

II. Verificar el cuartil en el que fue clasificado cada municipio de acuerdo con el índice de focalización (*Ver: Anexo índice de focalización prevención y protección, Anexo índice de focalización asistencia y atención y Anexo índice de focalización reparación integral*), según el cual tendrá un puntaje asignado, de acuerdo con la siguiente tabla:

PUNTAJE SEGÚN ÍNDICES DE FOCALIZACIÓN			
Cuartil de acuerdo con el índice de Focalización	Prevención y Protección	Asistencia y Atención	Reparación Integral
D1	5	5	5
D2	3,75	3,75	3,75
D3	2,5	2,5	2,5
D4	1,25	1,25	1,25

III. Calcular el promedio de puntajes de los municipios beneficiados por el proyecto.

- **Proyectos cuyos entidades territoriales beneficiarias y aportantes hayan sido certificados en relación a 2013:** Este criterio tiene el propósito de incentivar a las entidades que promovieron el goce efectivo de derechos de la población víctima, lo cual se acredita con la certificación emitida por la Unidad en virtud del numeral 4 del artículo 168 de la ley 1448 de 2011. La asignación de los cinco puntos se hará de la siguiente manera: Contribución alta: 5 puntos; Contribución media: 2 puntos; contribución baja o no acredita la certificación: 0 puntos. Este puntaje se obtendrá a partir del cálculo del promedio simple.

5.1.4.9 Asignación de recursos

El Comité de Decisión podrá sesionar varias veces en un mismo ciclo, y así avanzar en la asignación de los recursos en la medida que los proyectos vayan siendo viabilizados y priorizados, de manera que no se afecten los procesos de planeación realizados por las entidades territoriales. Esto obedece principalmente a que los ajustes que se soliciten como resultado del proceso de evaluación pueden tomar más o menor tiempo según el caso, y no es pertinente hacer atrasar los procesos en aquellos proyectos que hayan sido viabilizados.

5.2 Cadena de valor

La cadena de valor del proyecto es la siguiente:

Objetivo específico	Productos						Indicadores	Actividades	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Presupuesto 2016
	Producto	Meta 2014 - 2016	Meta 2014	Meta 2015	Meta 2016	Unidad de medida					
Coordinar acciones entre nación y territorio para el desarrollo y la	Proyectos de prevención, asistencia, atención y reparación	37	12	11	14	Número	Proyectos de prevención, asistencia, atención y reparación	Realizar la presentación del mecanismo de gestión de proyectos	10.000.000	0	0



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

cofinanciación de proyectos orientados a la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas desplazamiento forzado prioritariamente	integral a las víctimas						integral a las víctimas cofinanciados	Realizar acompañamiento técnico en la formulación de proyectos para su inscripción en el banco de gestión de proyectos	886.373.920	1.556.469.150	2.516.110.204
								Viabilizar y priorizar los proyectos inscritos en el banco de proyectos que cumplen los requisitos habilitantes	150.000.000	100.000.000	161.655.000
								Asignar los recursos de cofinanciación a través de convenios interadministrativos, de asociación o de cooperación	14.433.063.283	14.872.970.850	24.042.901.028
	Solicitudes de atención humanitaria	4.823	4.823	0	0	Número	Solicitudes de atención humanitaria entregadas	Entregar el componente de atención humanitaria en la etapa de emergencia (Orden 5ta del Auto 099 de 2013)	2.170.562.797	0	0
Subtotal									17.650.000.000	16.529.440.000	26.720.666.232
Realizar seguimiento a la ejecución y evaluación de los proyectos cofinanciados	Procesos de capacitación en las herramientas para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos cofinanciados	26	0	12	14	Número	Procesos de capacitación en las herramientas para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos cofinanciados realizados	Suministrar la logística requerida para capacitar a las entidades territoriales ejecutoras en la utilización de las herramientas para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos cofinanciados	0	50.000.000	80.827.500

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19. Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



							Realizar jornadas de capacitación a las entidades territoriales ejecutoras en la utilización de las herramientas para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos cofinanciados	0	38.000.000	61.428.900
Proyectos cofinanciados en ejecución con seguimiento	62	19	29	14	Número	Proyectos cofinanciados en ejecución con seguimiento realizado	Realizar intervenciones en terreno para verificar los avances físicos y financieros de los proyectos en ejecución	233.333.333	755.040.000	1.220.559.912
							Elaborar informes de seguimiento técnico, financiero y jurídico de los proyectos cofinanciados	38.888.889	125.840.000	203.426.652
							Realizar los comités técnicos de seguimiento conjuntamente con la Dirección Territorial de la Unidad, el nivel nacional y las entidades territoriales ejecutoras	77.777.778	251.680.000	406.853.304



Objetivo	Producto	Actividad	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de terminación (día/mes/año)
Realizar seguimiento a la ejecución ¹⁹ y evaluación de los proyectos cofinanciados	Procesos de capacitación en la herramienta para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos cofinanciados	Suministrar la logística requerida para capacitar a las entidades territoriales ejecutoras en la utilización de las herramientas para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos cofinanciados	02/01/2015	31/12/2015
		Realizar jornadas de capacitación a las entidades territoriales ejecutoras en la utilización de las herramientas para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos cofinanciados	02/01/2015	31/12/2015
	Proyectos cofinanciados en ejecución con seguimiento	Realizar intervenciones en terreno para verificar los avances físicos y financieros de los proyectos en ejecución	03/02/2014	31/12/2015
		Elaborar informes de seguimiento técnico, financiero y jurídico de los proyectos cofinanciados	03/02/2014	31/12/2015
		Realizar los comités técnicos de seguimiento conjuntamente con la Dirección Territorial de la Unidad, el nivel nacional y las entidades territoriales ejecutoras	03/02/2014	31/12/2015
	Procesos de evaluación sobre los proyectos cofinanciados	Apoyar a las entidades territoriales en la construcción de las líneas de base de la población beneficiada por los proyectos como insumo para la evaluación	02/02/2015	31/08/2015
		Definir metodología(s) para la evaluación de los proyectos cofinanciados en el banco de gestión de proyectos	01/07/2015	31/12/2015

Observaciones:

Realizar la presentación del Mecanismo de Gestión de Proyectos

Esta actividad se refiere a la divulgación del Mecanismo de Gestión de Proyectos 2014, a las capacitaciones y mesas técnicas realizadas a las entidades territoriales y cooperantes sobre las condiciones de cofinanciación de los proyectos y documentos técnicos del Mecanismo.

Realizar acompañamiento técnico en la formulación de proyectos para su inscripción en el banco de gestión de proyectos

El acompañamiento técnico se brindará a través de la realización de mesas técnicas en formulación de proyectos y talleres en formulación de proyectos. Las mesas técnicas consisten en ejercicios en los cuales se trabaja específicamente en la formulación de las iniciativas o proyectos en que vienen trabajando las entidades territoriales. Los talleres, aunque tienen un componente práctico, son de tipo magistral, en los cuales se explica la metodología del marco lógico y se

¹⁹ Es importante tener en cuenta que en 2015 se presenta una situación atípica para el proyecto ya que habrán proyectos en ejecución correspondientes a tres vigencias diferentes, 2013, 2014 y 2015. Esta situación se normalizará para 2016 en adelante y los costos se normalizarán.



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

verifica la información requerida para diligenciar la MGA. En ambos casos se ofrece información sobre fuentes alternativas de cofinanciación.

Adicionalmente, se elaboran herramientas que facilitan la formulación de proyectos, como lineamientos de proyectos de memoria histórica, tipología de proyectos de atención psicosocial y de retornos y reubicaciones, las cuales se publican en la web de la Unidad, en el link de Gestión de proyectos.

Viabilizar y priorizar los proyectos inscritos en el banco de proyectos que cumplen los requisitos habilitantes

A fin de viabilizar y priorizar los proyectos inscritos en el banco de proyectos se surten los siguientes procedimientos:

- Depuración del banco de proyectos, con el propósito de identificar los proyectos en fase de factibilidad.
- Evaluación de los proyectos que cumplen con el lleno de requisitos, por profesionales designados por la Unidad, con el propósito de verificar su viabilidad técnica, legal, financiera, social y ambiental
- Aplicación de los criterios de priorización sobre los proyectos viabilizados, a fin de asignar puntajes a cada proyecto, los cuales se ordenan de mayor a menor para la posterior asignación de los recursos.
- Publicación de los proyectos seleccionados para cofinanciación, a fin de publicitar los resultados de la priorización.

Asignar los recursos de cofinanciación a través de convenios interadministrativos, de asociación o de cooperación

La asignación de los recursos se realizará a través de la firma de convenios interadministrativos, de asociación o de cooperación. Una vez las entidades territoriales sean notificadas sobre la selección de su proyecto para la cofinanciación, se tendrá un plazo máximo de un mes y medio para la suscripción de convenios entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con las entidades territoriales ejecutoras y aportantes.²⁰

En caso de no darse la suscripción de algún convenio en las fechas señaladas se reasignarán los recursos correspondientes a los proyectos viabilizados que no fueron beneficiarios, según el orden de priorización hecha por el Comité de Decisión. Los convenios derivados de esta situación tendrán un máximo de un mes para suscribirse.

Entregar el componente de atención humanitaria en la etapa de emergencia (Orden 5ta del Auto 099 de 2013)

En vista de la situación identificada por la Corte Constitucional quien ha proferido el Auto 099 de 2013 con el cual ordena al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público disponer el presupuesto necesario para atender oportunamente la totalidad de la demanda de ayuda humanitaria de emergencia, y ante la necesidad de autorizar las adiciones presupuestales requeridas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para evitar que se generen rezagos y así lograr que todas las rutas se mantenga al día en el trámite y la colocación de recursos; la Unidad realiza actualización al presente proyecto bajo las siguientes consideraciones:

- a. Para adelantar las acciones exigidas por la Corte Constitucional se crea el objetivo “Realizar la entrega de atención humanitaria a la población desplazada en el marco del Auto No. 099 de 2013, a nivel nacional”.

²⁰ Cuando el proyecto cuente con recursos financieros, o en especie, de una entidad privada o internacional, se suscribirá un convenio de asociación o de cooperación según corresponda, pero la ejecución siempre estará a cargo de una Entidad Territorial

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

- b. Se liberan los recursos por un valor de \$2.170.562.797, debido a que estos recursos no pudieron ser asignados en el marco de la Convocatoria del Mecanismo de Gestión de Proyectos 2014, además, corresponden a asignaciones a proyectos que no pudieron ser realizadas, por demoras de las entidades territoriales en la suscripción de convenios y que por lo tanto no alcanzan a ser ejecutados durante la presente vigencia.
- c. Efectuadas las correspondientes liberaciones de recursos se procede a crear las actividades “Entregar el componente de atención humanitaria en la etapa de emergencia (Orden 5ta del Auto 099 de 2013)” asignado un valor de \$2.170.562.797.

Suministrar la logística requerida para capacitar a las entidades territoriales ejecutoras en la utilización de la herramienta para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos cofinanciados

Dentro del proyecto “Implementación plan estratégico de tecnologías de información para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas a nivel nacional” se contempló el diseño de una herramienta para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos cofinanciados, que facilitará la verificación de la ejecución técnica y financiera de los proyectos de acuerdo con los respectivos planes operativos. Esto adicionalmente servirá de insumo para la supervisión de los proyectos que en todos los casos se realiza por parte de la entidad territorial y de la Unidad.

El diseño de esta herramienta se programa para el primer semestre, por lo que en el segundo semestre se iniciaría la capacitación a las entidades territoriales cuyos proyectos financiados con recursos de 2015 estén en ejecución. Esta actividad garantiza todos los elementos logísticos (lugar, refrigerios, equipos, video vean, sonido) para las capacitaciones

Realizar jornadas de capacitación a las entidades territoriales ejecutoras en la utilización de la herramienta para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos cofinanciados

Esta actividad se refiere a los gastos de desplazamiento para garantizar que un profesional ofrezca la capacitación a las entidades territoriales, en el manejo de la herramienta para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos cofinanciados. Se realizarán 13 jornadas de capacitación, por cada proyecto cofinanciado en 2015 que esté en ejecución, a la que asistirán las entidades territoriales vinculadas a cada proyecto. A estos espacios no sólo asistirá la entidad territorial ejecutora, sino también las demás aportantes, de manera que todas tengan acceso a la información de avances en la ejecución de los proyectos.

Realizar intervenciones en terreno para verificar los avances físicos y financieros de los proyectos en ejecución

Las intervenciones en terreno tienen como objetivo la verificación del cumplimiento de los planes operativos de actividades presentados por las entidades territoriales en el arco de los proyectos, a fin de asegurar la adecuada implementación de los mismos y en el caso que corresponda, enviar las respectivas alertas a las supervisiones asignadas por la Unidad.

Elaborar informes de seguimiento técnico, financiero y jurídico de los proyectos cofinanciados

A partir de los seguimientos en terreno, los profesionales asignados para tal fin elaborarán y entregarán al supervisor del proyecto y al de cada convenio, informes mensuales de carácter técnico, financiero y jurídico que le permitan contar con mayores elementos de juicio para el desarrollo de su labor.

En el marco de estos informes se debe brindar la asesoría necesaria para el adecuado desarrollo de los convenios y ejecución de los proyectos.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Realizar los comités técnicos de seguimiento conjuntamente con la Dirección Territorial de la Unidad, el nivel nacional y las entidades territoriales ejecutoras.

En el marco del convenio se establecerá una instancia para la decisión, coordinación, orientación y seguimiento técnico y financiero del Convenio, denominada Comité Técnico, en la cual tendrán participación:

- Dos supervisores del convenio por parte de la Unidad (delegado de la Subdirección de Coordinación Nación Territorio y el Director Territorial correspondiente) y dos funcionarios designados por la Subdirección de Coordinación Nación Territorio. La capacidad de voto la detentan el delegado de la Subdirección de Coordinación Nación Territorio y el Director Territorial correspondiente, contando con dos votos por parte de la Unidad para efectos de toma de decisión.
- El supervisor del convenio por parte de la entidad territorial ejecutora
- Supervisores del convenio de las entidades territoriales aportantes o quienes estas designen.
- Interventores (si aplica)

Esta instancia se reunirá mínimo con una periodicidad mensual hasta la culminación del convenio y solicitará al ejecutor que en cada comité entregue el reporte de avance correspondiente en las herramientas que se definan para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos cofinanciados.

En el marco de las acciones de los comités, también se apoyará a las entidades territoriales en la construcción de las líneas de base de la población beneficiada por los proyectos como insumo para la evaluación, con especial acompañamiento de los profesionales de seguimiento designados a cada convenio y en atención a los lineamiento de la Subdirección Red Nacional de Información de la Unidad.

Apoyar a las entidades territoriales en la construcción de las líneas base de la población beneficiada por los proyectos como insumo para la evaluación

Se apoyará a las entidades territoriales en el levantamiento de la línea base de la población beneficiada por los proyectos cofinanciados, con el fin de evaluar el impacto en los beneficiarios de cada proyecto.

Definir metodología(s) para la evaluación de los proyectos cofinanciados en el banco de gestión de proyectos

Con el objetivo de verificar el adecuado cumplimiento de los objetivos de los proyectos así como contar con herramientas que permitan evaluar ex - post el desarrollo de los proyectos, se elaborará una metodología de evaluación estandarizada que pueda ser aplicable a los proyectos una vez finalicen su ejecución.

5.4 Indicadores de producto

Objetivo específico (1)	Producto	Unidad de Medida	Cantidad/meta (2014-2015)	Nombre del indicador
Coordinar acciones entre nación y territorio para el desarrollo y la cofinanciación de proyectos orientados a la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas	Proyectos de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas	Número	37	Proyectos de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas cofinanciados
	Solicitudes de atención humanitaria	Número	4.823	Solicitudes de atención humanitaria entregadas
Objetivo específico (2)	Producto	Unidad de Medida	Cantidad/meta (2014-2015)	Nombre del indicador



Objetivo específico (1)	Producto	Unidad de Medida	Cantidad/meta (2014-2015)	Nombre del indicador
Realizar seguimiento a la ejecución y evaluación de los proyectos cofinanciados.	Procesos de capacitación en las herramientas para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos cofinanciados	Número	26	Procesos de capacitación en las herramientas para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos cofinanciados Realizados
	Proyectos cofinanciados en ejecución con seguimiento	Número	62	Proyectos cofinanciados en ejecución con seguimiento Realizado
	Procesos de evaluación sobre los proyectos cofinanciados	Número	33	Procesos de evaluación sobre los proyectos cofinanciados Realizados

Observaciones:

Es importante tener en cuenta que los productos asociados al objetivo específico “Realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución de los proyectos cofinanciados” son el resultado de actividades que se tienen que desarrollar con los proyectos cofinanciados en los años anteriores, debido a que el tiempo de ejecución de los mismos varía, y generalmente inician la ejecución en una vigencia y la terminan en la siguiente, como se describe a continuación:

- El producto “Procesos de capacitación en las herramientas para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos cofinanciados” se refiere a que por cada proyecto en ejecución se debe capacitar a las entidades territoriales ejecutoras en la utilización de las herramientas de seguimiento. En este orden de ideas, se tendrán que hacer procesos de capacitación a las entidades territoriales ejecutoras de los 12 proyectos cofinanciados en 2014 que en ese momento estén en ejecución; así mismo durante 2016 se tendrán que hacer procesos de capacitación a las entidades territoriales ejecutoras de los 14 proyectos cofinanciados en ese mismo año, Si bien esto implica un proceso de capacitación, las herramientas facilitarán el ejercicio de seguimiento a los convenios que se hace en el marco de los Comités Técnicos, fortaleciendo la capacidad de la entidad territorial para el correspondiente seguimiento y la supervisión, así como permitiendo que todos las entidades territoriales vinculadas tengan acceso a la información de avance en la ejecución de los proyectos.
- El producto “Proyectos cofinanciados en ejecución con seguimiento” consiste en el resultado de las actividades de seguimiento sobre los proyectos cofinanciados. En 2015 el seguimiento se realizará sobre 18 proyectos en ejecución, que corresponden a 6 proyectos cofinanciados en 2013 (cuya ejecución termina en el primer semestre de 2015), 12 proyectos cofinanciados en 2014 y 11 cofinanciados en 2015. Durante el año 2016 se iniciará el seguimiento de los 14 proyectos cofinanciados en ese mismo año. Como se puede observar en el 2015 se estará realizando el seguimiento a proyectos correspondientes a tres vigencias, mientras que en 2016, cuando ya se haya normalizado que los proyectos inicien su ejecución al menos en el primer trimestre de cada vigencia, las actividades de seguimiento se realizarán principalmente sobre los proyectos cofinanciados en la vigencia correspondiente.

Lo anterior se puede presentar gráficamente de la siguiente manera:

Proyectos en ejecución y con seguimiento	2015
--	------



	Primer Bimestre	Segundo Bimestre	Tercer Bimestre	Cuarto Bimestre	Quinto Bimestre	Sexto Bimestre
Proyectos cofinanciados en 2013						
Proyectos cofinanciados en 2014						
Proyectos cofinanciados en 2015						

Nota: Este cronograma es indicativo y dependerá del ciclo de vida de los proyectos seleccionados para cofinanciación.

- El producto “Procesos de evaluación sobre los proyectos cofinanciados” es el resultado de acciones dirigidas a la evaluación de los resultados de los proyectos, el cual se incluye como un nuevo producto en el proyecto en 2015. Si bien la evaluación se debe adelantar cuando el proyecto haya finalizado su ejecución, se debe tener clara la metodología y se debe garantizar que en cada caso haya una línea de base de la población a atender con el proyecto a partir de lo cual se pueda verificar de alguna manera el efecto generado sobre la misma. En 2015 se iniciarán los procesos de evaluación de algunos proyectos cofinanciados en 2013 y 2014, así como se apoyará en la elaboración de las líneas de base de 11 proyectos cofinanciados en 2015. En 2016 se avanzará en la elaboración de las líneas de base de los 14 proyectos cofinanciados en ese mismo año.

5.5 Regionalización de indicadores

Indicador: Proyectos de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas cofinanciados

Meta: 37

Región	Departamento	Meta 2014	Meta 2015	Meta 2016
Amazonía	Putumayo	1	0	0
Centro Oriente	Huila	1	0	0
Centro Oriente	Santander	1	0	0
Región Caribe	Magdalena	1	0	0
Occidente	Cauca	2	0	0
Occidente	Valle del Cauca	1	0	0
Orinoquía	Arauca	1	0	0
Centro Oriente	Cundinamarca	1	0	0
Centro Oriente	Norte de Santander	1	0	0
Occidente	Antioquia	1	0	0
Región Caribe	Córdoba	1	0	0
Nacional	Por Regionalizar	0	11	14
Total		12	11	14

En 2015 y 2016, este producto sólo será regionalizable cuando se asignen los recursos a los proyectos viabilizados y priorizados; como todas las entidades territoriales tienen la oportunidad de inscribir sus proyectos en el banco, desde que cumplan las condiciones, no se puede determinar con anterioridad las regiones donde se cofinancien proyectos.

Indicador: Procesos de capacitación en las herramientas para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos cofinanciados realizados

Meta: 26



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Región	Departamento	Meta 2014	Meta 2015	Meta 2016
Amazonía	Putumayo	0	1	0
Centro Oriente	Huila	0	1	0
Centro Oriente	Santander	0	1	0
Región Caribe	Magdalena	0	1	0
Occidente	Cauca	0	2	0
Occidente	Valle del Cauca	0	1	0
Orinoquía	Arauca	0	1	0
Centro Oriente	Cundinamarca	0	1	0
Centro Oriente	Norte de Santander	0	1	0
Occidente	Antioquia	0	1	0
Región Caribe	Córdoba	0	1	0
Nacional	Por Regionalizar	0	0	14
Total		0	12	14

En 2016, este producto sólo será regionalizable cuando se asignen los recursos a los proyectos viabilizados y priorizados; como todas las entidades territoriales tienen la oportunidad de inscribir sus proyectos en el banco, desde que cumplan las condiciones, no se puede determinar con anterioridad las regiones donde se cofinancien proyectos, y este tipo de capacitaciones estarán orientadas precisamente a las entidades territoriales ejecutoras de dichos proyectos.

Indicador: Proyectos cofinanciados en ejecución con seguimiento realizado

Meta: 62

Región	Departamento	Meta 2014	Meta 2015	Meta 2016
Orinoquía	Meta	1	0	0
Occidente	Antioquia	2	2	0
Occidente	Nariño	3	3	0
Región Caribe	Atlántico	1	1	0
Región Caribe	Guajira	1	1	0
Amazonía	Putumayo	1	1	0
Centro Oriente	Huila	1	1	0
Centro Oriente	Santander	1	1	0
Región Caribe	Magdalena	1	1	0
Occidente	Cauca	2	2	0
Occidente	Valle del Cauca	1	1	0
Orinoquía	Arauca	1	1	0
Centro Oriente	Cundinamarca	1	1	0
Centro Oriente	Norte de Santander	1	1	0
Región Caribe	Córdoba	1	1	0

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 · Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Región	Departamento	Meta 2014	Meta 2015	Meta 2016
Nacional	Por Regionalizar	0	11	14
Total		19	29	14

De este producto en este momento sólo se puede regionalizar los recursos asociados al seguimiento a los proyectos cofinanciados en 2013 y 2014 cuya ejecución finaliza en 2015. El resto de este producto sólo será regionalizable cuando se asignen los recursos a los proyectos viabilizados y priorizados en cada vigencia.

Indicador: Procesos de evaluación sobre los proyectos cofinanciados realizados

Meta: 33

Región	Departamento	Meta 2014	Meta 2015	Meta 2016
Nacional	Por Regionalizar	0	20	13
Total		0	20	13

Observaciones:

Este producto se regionalizará en 2015 y 2016, cuando se escoja de los proyectos cofinanciados durante 2013, 2014 y 2015 a cuales se les realizará esta evaluación.

Indicador: Solicitudes de atención humanitaria entregadas

Meta: 4.823

Región	Departamento	Meta 2014	Meta 2015	Meta 2016
Bogotá D.C	Bogotá D.C	4.823	0	0
Total		4.823	0	0

5.6 Focalización y localización de beneficiarios

Tipo de focalización	Tipo de Beneficiario	Tipo de población	Total Beneficiarios 2014	Total Beneficiarios 2015
Desplazados	Personas	Desplazados	10.669	28.774
Víctimas	Personas	Víctimas	17.781	47.957
Total			17.781	47.957

Región	Departamento	Beneficiarios 2014	Beneficiarios 2014 – Desplazados 60%	Beneficiarios 2014 – Otros hechos 40%	Beneficiarios 2015	Beneficiarios 2016
Amazonía	Putumayo	2.800	1.680	1.120	0	0
Centro Oriente	Huila	2.345	1.407	938	0	0
Centro Oriente	Santander	876	526	350	0	0

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Región	Departamento	Beneficiarios 2014	Beneficiarios 2014 – Desplazados 60%	Beneficiarios 2014 – Otros hechos 40%	Beneficiarios 2015	Beneficiarios 2016
Región Caribe	Magdalena	1.116	670	446	0	0
Occidente	Cauca	1.700	1.020	680	0	0
Occidente	Valle del Cauca	2.500	1.500	1.000	0	0
Orinoquía	Arauca	380	228	152	0	0
Centro Oriente	Cundinamarca	800	480	320	0	0
Centro Oriente	Norte de Santander	2.184	1.310	874	0	0
Occidente	Antioquia	1.320	792	528	0	0
Región Caribe	Córdoba	1.760	1.056	704	0	0
Nacional	Nacional	0	0	0	47.957	47.957
Total beneficiarios		17.781	10.669	7.112	47.957	47.957

Observaciones:

Se estima el número de beneficiarios de los proyectos de los proyectos cofinanciados en 2015 y 2016, pero no se puede hacer una localización de los mismos, ya que no se pueden determinar con anterioridad las regiones donde vayan a ser cofinanciados los proyectos, puesto que todas las entidades territoriales tienen la oportunidad de inscribir sus proyectos en el banco, desde que cumplan las condiciones.

5.7 Regionalización de los recursos

Región	Departamento	Meta 2014	Meta 2015
Orinoquía	Meta	93.091.595	10.000.000
Occidente	Antioquia	344.391.595	111.345.714
Occidente	Nariño	93.091.595	80.897.143
Región Caribe	Atlántico	93.091.595	80.897.143
Región Caribe	Guajira	93.091.595	80.897.143
Amazonía	Putumayo	2.911.599.595	80.897.143
Centro Oriente	Huila	2.702.091.595	80.897.143
Centro Oriente	Santander	2.168.870.495	80.897.143
Región Caribe	Magdalena	1.376.021.294	80.897.143
Occidente	Cauca	1.879.539.395	121.345.714
Occidente	Valle del Cauca	93.091.595	80.897.143
Orinoquía	Arauca	467.091.595	40.448.571

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 · Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Región	Departamento	Meta 2014	Meta 2015
Centro Oriente	Cundinamarca	1.367.091.595	40.448.571
Centro Oriente	Norte de Santander	494.794.795	80.897.143
Región Caribe	Córdoba	493.413.796	80.897.143
Bogotá D.C	Bogotá D.C	2.170.562.797	0
Nacional	Por regionalizar	1.159.073.478	16.867.440.000
Total		18.000.000.000	18.000.000.000

Los recursos de 2015 para los cuales se puede avanzar en su regionalización son los asociados a los productos “Proyectos cofinanciados en ejecución con seguimiento” y “Procesos de evaluación sobre los proyectos cofinanciados” que implican actividades sobre los proyectos cofinanciados en 2013 y 2014 para los cuales ya se tiene certeza de su localización. En cuanto al seguimiento, toda vez que 19 de los proyectos cofinanciados en 2013 y 2014 terminan su ejecución en 2015, y hasta ese momento se les realizará seguimiento. En tanto al inicio del proceso de evaluación, se podrá avanzar sobre éstos 19 proyectos cuando se terminen de ejecutar. La cofinanciación de proyectos, el seguimiento e inicio de la evaluación.

El mayor porcentaje de los recursos corresponde al producto “Proyectos de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas con cofinanciación” y al seguimiento de los mismos, pero teniendo en cuenta que las entidades territoriales de cualquier región pueden radicar sus proyectos en el banco, no se puede tener un estimativo de la asignación y ejecución de recursos por región sino hasta que se implemente el proyecto.

5.8 Focalización de recursos

5.8.1 Distribución por tipo de focalización

Tipo de focalización	Categoría de focalización	Recursos (cifras en pesos) 2014	Recursos (cifras en pesos) 2015
Desplazados	Otros – Costos Institucionales	8.629.437.203	10.800.000.000
Desplazados	Atención humanitaria	2.170.562.797	
Subtotal desplazados		10.800.000.000	10.800.000.000
Víctimas	Otros - Costos Institucionales	18.000.000.000	18.000.000.000
Subtotal víctimas		18.000.000.000	18.000.000.000
Total proyecto		18.000.000.000	18.000.000.000

6. Ponderación de indicadores

6.1. Indicadores de producto

Nombre indicador	Unidad de medida	Meta 2014-2016	Peso porcentual
Proyectos de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas con cofinanciación Realizados	Número	37	30%
Solicitudes de atención humanitaria entregadas	Número	4.823	10%

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19. Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Nombre indicador	Unidad de medida	Meta 2014-2016	Peso porcentual
Procesos de capacitación en las herramientas para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos cofinanciados Realizados	Número	26	20%
Proyectos cofinanciados en ejecución con seguimiento Realizado	Número	62	20%
Procesos de evaluación sobre los proyectos cofinanciados Realizados	Número	33	20%
Total			100

6.2. Indicadores de gestión

Nombre indicador	Unidad de medida	Meta 2014-2016	Peso porcentual
Proyectos gestionados con contrapartida	Número	37	80
Talleres O Actividades De Capacitación Realizados	Número	37	20
Porcentaje De Solicitudes De Ayuda Humanitaria Tramitadas *	Número	0	0
Total			100

* Este indicador no fue posible eliminarlo del SUIFP ya que tiene una meta asociada para la vigencia 2013, en la cual se había considerado el producto de ayuda humanitaria en subsidiariedad para entidades territoriales, que a partir de 2014 hace parte del proyecto "Prevención Atención a la Población Desplazada Nivel Nacional" código BPIN 2011011000182. Esto también implica una reducción en los beneficiarios del proyecto a partir de 2014.

6.3. Ponderación indicadores de producto y gestión

Indicadores	Peso porcentual 2014 -2016
Componente de producto en el proyecto	80
Componente de gestión en el proyecto	20
Total	100

7. Observaciones generales

Durante el segundo semestre de 2014, con la implementación del banco de gestión de proyectos y el trámite de las vigencias futuras que se tiene previsto, se agilizará la asignación de recursos a los proyectos viabilizados, de manera que las entidades territoriales no tengan tantas dificultades para su ejecución, y puedan terminar de ejecutar los proyectos a 31 de diciembre de 2015. La utilización de las vigencias futuras adicionalmente le permitirá a la Unidad tener un mayor control en el giro de los recursos, ya que se podrán hacer varios desembolsos en la medida que avance la ejecución física y financiera de los proyectos.